



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**LAS MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA Y EL DERECHO DE
INGRESO Y PERMANENCIA.**

Trabajo de Graduación previo a la obtención del título de Abogada de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

AUTOR:

Viviana Alexandra León Gaibor

TUTOR:

Dr. Msc. Tarquino Tipantasig

Ambato – Ecuador

2015

TEMA:

**LAS MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA Y EL DERECHO DE
INGRESO Y PERMANENCIA.**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “**LAS MEDIDAS DE ACCION AFIRMATIVA Y EL DERECHO DE INGRESO Y PERMANENCIA**”, de la Sra. VIVIANA ALEXANDRA LEÓN GAIBOR, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 17 de septiembre del 2014.

.....
Dr. Msc. Tarquino Tipantasig.

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema **“LAS MEDIDAS DE ACCION AFIRMATIVA Y EL DERECHO DE INGRESO Y PERMANENCIA”**, presentado por la Sra. VIVIANA ALEXANDRA LEÓN GAIBOR, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato.....

Para constancia firma

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LAS MEDIDAS DE ACCION AFIRMATIVA Y EL DERECHO DE INGRESO Y PERMANENCIA”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad del autor.

Ambato, 17 de septiembre del 2014.

EL AUTOR

.....
Viviana Alexandra León Gaibor.

C.C. 180461557-1

DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 17 de septiembre del 2014.

EL AUTOR

.....
Viviana Alexandra León Gaibor.

C.C. 180461557-1

DEDICATORIA

Con inmenso amor dedico el presente trabajo a mis hermosos hijos, por ser mi inspiración en el día a día, a mis padres por toda la paciencia, amor y apoyo incondicional y a mis hermanas, maestros y amigos por siempre creer en mí y estar a mi lado ofreciéndome su paciencia y cariño infinito.

AGADECIMIENTO

Mi eterna gratitud a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho, de la Universidad Técnica de Ambato, por su apoyo incondicional en la realización de la presente investigación, a todos los docentes de la facultad por su compromiso con la educación y enseñanza fortaleciendo mi voluntad y acrecentado mi responsabilidad en la diaria tarea académica. A mi tutor de tesis Dr. Msc. Tarquino Tipantasig, quien puso todos sus conocimientos para la culminación de este trabajo.

ÍNDICE GENERAL

A. PÁGINAS PRELIMINARES	Pág.
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Aprobación del Tutor	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría.....	v
Derechos del Autor	vi
Dedicatoria	vii
Agadecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xv

B. TEXTO

Introducción	1
--------------------	---

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema de Investigación	2
Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización:.....	2
Macro.	2
Meso.....	4
Micro.....	5
Árbol del Problema	7
Análisis Crítico.....	8
Prognosis	9
Formulación del Problema	9
Interrogantes (Subproblemas)	10
Delimitación del Objeto de La Investigación.....	10

Unidades de Observación.....	10
Justificación.....	10
Objetivos	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos.....	12

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación Filosófica	13
Fundamentación Legal	14
Declaración Universal de Derechos Humanos.....	14
Declaración Sobre la Eliminación de La Discriminación Contra La Mujer	15
Constitución de La República del Ecuador 2008.....	15
Categorías Fundamentales	18
Constelación de Ideas de La Variable Independiente	19
Constelación de Ideas de La Variable Dependiente.....	20
Declaración Universal de Derechos Humanos.....	21
Constitución de La República del Ecuador.....	22
Principio de Aplicación de Los Derechos.....	22
Medidas de Acción Afirmativa	24
Opiniones a Favor y en Contra de Las Medidas de Acción Afirmativa.	25
Fundamentos Jurídicos de Las Medidas de Acción Afirmativa.....	27
Legislación Internacional Sobre Medidas de Acción Afirmativa.....	28
Comité para La Eliminación de La Discriminación Racial (Cerd).....	28
Comité para La Eliminación de La Discriminación Contra La Mujer.....	28
Pacto de Derechos Civiles y Políticos.....	29
Organización Internacional del Trabajo (Oit).....	29
Sistema Interamericano de Derechos Humanos.....	30
Argumentos de Legitimidad de Las Medidas de Acción Afirmativa.	31
El Derecho a La Igualdad.....	31
Argumentos de La Acción Afirmativa.....	32
Contribuyen al Logro de La Igualdad de Oportunidades.....	35

Derechos Constitucionales	36
Derechos de Participación.....	36
Participación De Sectores Discriminados	38
Derecho de Ingreso y Permanencia.....	38
Ingreso.....	39
Permanencia.	39
Finalidad del Derecho de Ingreso y Permanencia.....	40
Objetivos del Derecho de Ingreso y Permanencia.	40
Principios que Rigen El Derecho de Ingreso y Permanencia.....	41
Acceso a Empleo Público.....	42
Hipótesis.....	43
Hipótesis de Trabajo.	43
Señalamiento de Variables.....	43

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de La Investigación.....	44
Modalidad Básica de La Investigación	44
Nivel o Tipo de La Investigación.....	45
Población y Muestra.....	46
Población.....	46
Determinación del Tamaño de La Muestra.....	48
Determinación de La Cuota de Muestreo.....	49
Operacionalizacion de Variables.....	51
Plan de Procesamiento de La Información.....	53
Plan de Procesamiento de La Información.....	55
Técnicas e Instrumentos.....	56
Validez y Confiabilidad	56
Análisis e Interpretación de Resultados	57

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Verificación de Hipótesis.....	74
--------------------------------	----

Determinación de Grados de Libertad	75
Hipótesis de Trabajo	76
Campana de Gauss (Verificación de Hipótesis).....	76

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	77
Recomendaciones.....	78

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos:.....	79
Antecedentes de La Propuesta.	80
Justificación.....	81
Objetivos	82
General:.....	82
Específicos:	82
Análisis de Factibilidad.....	82
Fundamentación.	84
Declaración Universal de Derechos Humanos.....	84
Constitución de La República del Ecuador 2008.....	84
Desarrollo de La Propuesta	85
Modelo Operativo de La Propuesta.....	94
Previsión de La Evaluación.....	96

C. MATERIASLES DE REFERENCIAS

Bibliografía	97
Linkografía.....	100
Anexos.....	101
Glosario	105

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Población y Muestra	50
Cuadro No. 2 Variable Independiente: Las Medidas de Acción Afirmativas.....	51
Cuadro No. 3 Variable Dependiente: Derecho de Ingreso y Permanencia	52
Cuadro No. 4 Plan de recolección de la información de la investigación.....	53
Cuadro No. 5 Pregunta No. 1	58
Cuadro No. 6 Pregunta No. 2	60
Cuadro No. 7 Pregunta No. 3	61
Cuadro No. 8 Pregunta No. 4	62
Cuadro No. 9 Pregunta No. 5	63
Cuadro No. 10 Pregunta No. 6	64
Cuadro No. 11 Pregunta No. 7	65
Cuadro No. 12 Pregunta No. 8	66
Cuadro No. 13 Pregunta No. 9	67
Cuadro No. 14 Pregunta No. 10	68
Cuadro No. 15 Pregunta No. 11	69
Cuadro No. 16 Pregunta No. 12	70
Cuadro No. 17 Pregunta No. 13	71
Cuadro No. 18 Pregunta No. 14	72
Cuadro No. 19 Pregunta No. 15	73
Cuadro No. 20 Verificación de Hipótesis	74
Cuadro No. 21 Cálculo del chi cuadrado	75
Cuadro No. 22 Costo de la Propuesta	79
Cuadro No. 23 Esquema de la Difusión.....	93
Cuadro No. 24 Modelo Operativo de la Propuesta	94
Cuadro No. 25 Modelo Operativo de la Propuesta	95
Cuadro No. 26 Previsión de la Evaluación	96

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	7
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	18
Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente	19
Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	20
Gráfico No. 5 Pregunta No. 1.....	58
Gráfico No. 6 Pregunta No. 2.....	60
Gráfico No. 7 Pregunta No. 3.....	61
Gráfico No. 8 Pregunta No. 4.....	62
Gráfico No. 9 Pregunta No. 5.....	63
Gráfico No. 10 Pregunta No. 6.....	64
Gráfico No. 11 Pregunta No. 7.....	65
Gráfico No. 12 Pregunta No. 8.....	66
Gráfico No. 13 Pregunta No. 9.....	67
Gráfico No. 14 Pregunta No. 10.....	68
Gráfico No. 15 Pregunta No. 11.....	69
Gráfico No. 16 Pregunta No. 12.....	70
Gráfico No. 17 Pregunta No. 13.....	71
Gráfico No. 18 Pregunta No. 14.....	72
Gráfico No. 19 Pregunta No. 15.....	73
Gráfico No. 20 Verificación de Hipótesis.....	76

RESUMEN EJECUTIVO

En la sociedad se ha ido catalogando a las personas en distintos roles según la función que la misma cree que deben cumplir sea por costumbre o por el simple hecho de no tratar de reconocer la igualdad de derechos a los que estamos inmersos hoy en día, actualmente poseemos una Constitución que trata de garantizar derechos y promover la igualdad de participación de todos los sectores en especial de los que durante siglos han sido exiliados participar de forma pasiva en la burocracia; dicha Carta Magna implementa varias políticas buscando un equilibrio de oportunidades de las personas que siempre han sido excluidas ya sea por sexo, religión, raza, cultura, etc. y que dichas medidas a implementarse no tengan discriminación de ningún tipo.

La presente investigación está enfocada al planteamiento de una propuesta que permita igual acceso de hombres y mujeres sin ningún tipo de catalogación al sector público sin exclusión alguna, esto de acuerdo al marco de derechos de igualdad, establecido en la Constitución de la República del Ecuador, considerándose que las Medidas de Acción Afirmativa, eliminan la discriminación de cualquier tipo y da paso a la equidad, evitando de esta manera la violación del principio de igualdad y no discriminación. La intervención ecuaníme en diferentes propuestas laborales y participativas es una forma de conocer y establecer lineamientos para la protección de derechos de todas las personas, rompiendo con la cadena de estereotipos sociales a las que hemos estado acostumbrados.

Descriptor: Medidas, Acción Afirmativa, Igualdad, Oportunidades, derechos, funcionarios públicos, paridad, ingreso y permanencia.

INTRODUCCIÓN

La Presente Investigación **Las Medidas de Acción Afirmativa y el Derecho de Ingreso y Permanencia**, busca igualdad de condiciones en todos los sectores de la sociedad en su ejercicio de oportunidades.

Para lo cual cuenta con el CAPÍTULO I, que se estructura con El Problema, tema Planteamiento del Problema, Contextualización, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del Objeto de Investigación, Justificación, Objetivos, General, Específicos.

En su CAPÍTULO II, contiene el Marco Teórico, con los Antecedentes Investigativos, Fundamentación, Filosófica, Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

El CAPÍTULO III, se integra por la Metodología, Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o tipo de la Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de las Variables, Plan de Recolección de Información, Plan de Procesamiento de la Información.

En el CAPÍTULO IV, se encuentra el Análisis e Interpretación de Resultados, Análisis de los Resultados, Interpretación de datos, Verificación de Hipótesis.

El CAPÍTULO V, en el que se hace constar las Conclusiones, Recomendaciones.

La solución al problema investigado, se propone en el CAPÍTULO VI, PROPUESTA, donde se desarrolla los Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, General, Específicos, Análisis de Factibilidad Fundamentación, Modelo Operativo, Previsión de la evaluación, Glosario, Bibliografía, Legisgrafía, Linkografía y Anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema de Investigación

LAS MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA Y EL DERECHO DE INGRESO Y PERMANENCIA.

Planteamiento del Problema

Contextualización:

Macro.

Existe mucha polémica alrededor de los postulados de las Medidas de Acción Afirmativa y algunos la consideran racista en sí misma, que no alcanza los objetivos propuestos y que tiene efectos colaterales indeseables. Además, también hay quienes opinan que por muy positiva que sea no deja de ser discriminación, ya que siempre alguien resultará discriminado por la reparación de una injusticia histórica de la que no se beneficia y de la que no es responsable.

Hoy en día aún se debate el tema, principalmente en Estados Unidos y Europa. Esta discusión está relacionada con el hecho de que se generan desigualdades y también estereotipos en el cuerpo social y la necesaria disponibilidad de igualdad de oportunidades de trabajo para el equilibrio estructural con la justicia social.

Algunas de las críticas asociadas con este tipo de medidas resaltan el hecho de que éstas, a su vez, son discriminatorias en contra de los grupos que no

resultan favorecidos con las mismas y que de lo contrario serían aptos para acceder dichos privilegios. En consonancia con lo anterior, también se argumenta que por esta vía se contribuye a agravar la situación de segregación contra estas personas, en la medida que generan sentimientos de inconformidad hacia los mismos por ser objeto de estos privilegios. Igualmente, al establecer pisos mínimos se puede ver agudizada la situación de exclusión, pues éstos se constituyen, en la práctica, como topes máximos, sin atender a las calidades, capacidades o aptitudes que, de lo contrario, serían necesarias para acceder al puesto que se pretende bien sea en el sitio de trabajo, en establecimientos educativos de todo nivel, etc.

Finalmente, una crítica adicional podría esgrimirse a partir del argumento expuesto en la página web es.wikipedia.org se manifiesta YOSHINO Kenji (2006).

“...formas actuales de discriminación, mucho más sutiles que las tradicionales, están dirigidas a propender por una homogeneización dentro y entre grupos y a atacar, en consecuencia, a los miembros de los mismos que se niegan a asimilar los estándares dominantes...” (YOSHINO, Kenji)

Es decir, que se produce un sesgo hacia la asimilación en el que se protege únicamente aquellos rasgos inherentes a la persona, el color de la piel, el género, etc., pero no los elementos “accesorios”, que pueden ser alterados, pero que constituyen para éstos parte de su identidad. Por razones obvias, las acciones afirmativas no sirven para eliminar esta forma de discriminación, pues únicamente hace distinciones a partir de elementos inherentes a la persona y no brinda ninguna protección para efectos de conservar rasgos “prescindibles”.

Es por esto que Yoshino aboga a favor de reclamos fundamentados, no en argumentos de igualdad que es el derecho, principio, valor que se protege mediante una acción afirmativa-, sino que defiende una aproximación a partir de la libertad de que deben tener todas las personas para gozar de los mismos derechos, si así lo desean.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en la misma página web por DULITZKI (2001) “...para el caso de América Latina, y particularmente en lo que se refiere a la discriminación racial, este tipo de medidas no serían efectivas para mitigar la discriminación...” (Dulitzki, 2001)

Esto, en tanto que la negación generalizada del fenómeno en la región y el argumento según el cual la mayoría de latinoamericanos son mestizos, invisibiliza a los indígenas y negros pues no permiten identificar realmente a estos grupos, ni les permite definirse como tales. En estas condiciones, se hace imposible utilizar mecanismos de acción afirmativa, pues si el objetivo de la política ni siquiera está plenamente identificado si no es posible establecer quién es indígena o quién es negro pues no se ha dado la posibilidad de definirlos como tales, la medida resulta inocua.

Meso.

En el Ecuador se ha tratado de implementar a nuestro sistema las Medidas de Acción Afirmativa pero desde el 2008, cuando se aprobó la nueva Constitución, existe una amplia normativa a favor de las acciones afirmativas hacia las víctimas históricas de la discriminación en Ecuador. Tanto la Constitución, como decretos ejecutivos y resoluciones ministeriales hablan de la obligatoriedad del Estado para aplicar medidas de acción afirmativa. Sin embargo, aún no se expide una ley particular, pese a que países en América Latina ya han legislado recientemente sobre el tema.

Aunque se trata de efectuar políticas que erradiquen por completo cualquier tipo de discriminación ciertas medidas se consideran un poco discriminatorias en si como el mismo Ministerio Coordinador del Estado manifiesta:

“...Hemos sido testigos de la actitud de censura de muchos funcionarios del Estado al resistirse en aplicar las acciones afirmativas. Sus argumentos descansan en el hábitus racista, quizá inconsciente, incorporado y heredado desde la colonia.”

Muchos directores, funcionarios y responsables institucionales mantienen mitos infundados respecto a las acciones afirmativas.

Un primer mito tiene que ver con la falsa idea de que las acciones afirmativas transgreden el principio de la igualdad, pues pondría en desventaja a los mestizos y blancos respecto de afrodescendientes e indígenas.

Otro mito defiende que las acciones afirmativas son innecesarias en una democracia.

Se argumenta que en un sistema de libertades todos tienen los mismos derechos y obligaciones, además que el Estado y la sociedad no discriminan a nadie.

De modo que las acciones afirmativas de aplicarse sería una especie de privilegios a un sector minoritario.

Así mismo existe el mito de que las acciones afirmativas afianzan la desigualdad a los desiguales, en lugar de impulsarlos los hace víctimas de un paternalismo innecesario, los convierte en incapaces de exigir sus derechos por sus propios medios...” (Informativo, abril-junio 2012)

En fin en el país se ve a las medidas de acción afirmativas como un conjunto de políticas públicas para combatir la discriminación, considerando a estas como las más contundentes para los sectores históricamente discriminados.

Micro.

En la Universidad Técnica de Ambato existe variedad de género en cuantos a la parte administrativa y docente que la conforman, estos puestos se han ocupado por la diferente preselección que se hace para estos casos con diferentes alternativas de ingreso como una de ella es el concurso de méritos y oposición, pero lo que dispone la Constitución no se está aplicando en cuanto a las Medidas de Acción Afirmativa para hacer el uso del Derecho al Ingreso y la Permanencia en sus lugares de desempeño dentro de la Institución.

Más es importante señalar que se debería seleccionar a los funcionarios que ocupan un sitio en esta Institución basándose en las normas que se están aplicando en todo el sector público, según su participación activa en los concursos

realizados y sus hojas de vida que son su tela de presentación con la cual anhelan llegar a ocupar un curul en esta dependencia del Estado, aunque ciertos sectores se encuentran favorecidos con la acción afirmativa también algunos se encuentran alejados a una igualdad social.

De la misma manera se debería exigir dentro de todas las Instituciones Educativas el uso de las Medidas de Acción Afirmativa para la selección del personal docente que va a tener la responsabilidad de crear profesionales con valores; de los funcionarios de los departamentos administrativos que se encargan de la dirección de estas; y, de cubrir todas las dependencias que se necesitan cubrir, y que sean sujetos de tutela de los derechos de los usuarios, poniendo en práctica lo que se manifiesta en la Constitución del 2008, que busca un alto a la discriminación y que tiene como prioridad los derechos de los ciudadanos.

Árbol del problema

EFFECTOS

Inequidad

Violación de un derecho o
Garantía Constitucional

Desigualdad de oportunidades

PROBLEMA

VULNERACIÓN DEL DERECHO DE INGRESO Y PERMANENCIA

Discriminación de etnia, edad,
sexo, género, cultura, estado civil,
etc.

Inaplicabilidad de las Medidas de
Acción Afirmativa

Escasa motivación a presentarse en
concursos de Méritos y Oposición
para Docencia.

CAUSAS

Gráfico No. 1 Árbol de Problemas

Fuente: Investigación.

Elaborado por: Viviana Alexandra León.

Análisis Crítico

Actualmente en el país se está tratando de romper con la cadena de discriminación a los sectores más vulnerables o que se cree que son menos favorecidos, en el ámbito principalmente laboral que ha creado una desigualdad notoria de oportunidades, llegando a conseguir una inequidad que ha existido durante siglos que ha dado como resultado la diferencia social, en este caso como el de todas las personas que creen tener derecho ingresan a ocupar un cargo tanto en los sectores administrativos como docentes y a permanecer en ellos, esto en cuanto a la exclusión que siempre han sido víctimas las personas por su sexo, raza, cultura o religión; es por ello que se está violentando el principio constitucional que establece que “...*Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades...*” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008), entonces tratando de llegar a poner en práctica este principio, se ha estado dando la apertura a todas las personas para que se presenten a participar en todo tipo de dependencias para la selección de funcionarios que tengan el perfil adecuado y lleguen a cubrir una vacante.

La aplicación de las Medidas de Acción Afirmativas son el medio para cumplir con el fin constitucional de garantizar los derechos que poseen las personas en cuanto a la inclusión social y al derecho de ingresar y permanecer en un cargo como funcionarios universitarios, con esto se derribará la barrera de desigualdad e inconformidad con el sistema de ingreso, por parte del sector que cree que se vulneran sus derechos, con estas medidas se desea terminar con la discriminación social aunque para muchos tratadistas consideran también las mismas medidas como discriminatorias.

Existe una escasa motivación de las secciones discriminadas de la población a la participación en concursos de méritos y oposición para ejercer la docencia esto acarrea a que exista una desigualdad de oportunidades de expertos que se han encaminado a este rol.

Si no existe estímulo alguno, como se tendría una verdadera selección de

profesionales que cubran todos los perfiles para las diferentes mallas curriculares universitarias existentes y a quienes se les garantice una estabilidad laboral.

El Estado debe garantizar que las entidades tanto públicas como privadas a nivel nacional cuenten con un equilibrio social en cuanto al personal que prestan sus servicios profesionales en sus instituciones, para de esta manera acabar con la selección parcializada que se ha vivido haciendo en los últimos tiempos, es a lo que el mundo entero quiere llegar; en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se menciona también “...*la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, además de un salario justo equivalente al trabajo que estemos realizando...*” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1949) que es precisamente en parte de lo que estamos tratando.

Prognosis

De no llegar a la aplicación de las Medidas de Acción Afirmativa y el derecho de ingreso y permanencia en la Universidad Técnica de Ambato la igualdad de oportunidades de las personas que desean ingresar a prestar sus servicios en el área administrativa y docente en dicha Institución según el trámite que se establece en la Constitución, es decir con sus procedimientos de medidas de Acción Afirmativa se estará violando la Carta Magna misma que está rigiendo y además violentando los Derechos Humanos y la cadena de discriminación que se ha ido arrastrando durante siglos jamás se romperá.

Es necesario estar conforme a la Constitución de la República que manifiesta que “Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades” además de no lesionar los derechos humanos que buscan la eliminación de la discriminación.

Formulación del problema

¿Cómo se dan las medidas de acción afirmativa y el derecho de ingreso y permanencia?

Interrogantes (Subproblemas)

1. ¿Existe la aplicación de las medidas de acción afirmativa, en la UTA?
2. ¿Cómo se trabaja el derecho de ingreso y permanencia, en la UTA?
3. ¿Qué alternativa de solución se da al problema planteado?

Delimitación del Objeto de la Investigación

Campo: Jurídico - Constitucional.

Área: Derechos de Igualdad

Aspecto: Medidas de Acción Afirmativa

Delimitación espacial: Universidad Técnica de Ambato

Delimitación Temporal: Noviembre 2012 – Junio 2013

Unidades de Observación

- Funcionarios de la Universidad Técnica de Ambato
- Docentes de la Universidad Técnica de Ambato
- Profesionales del derecho.
- Estudiantes.

Justificación

Si partimos de los preceptos de la Constitución de la República del Ecuador 2008; Art. 65, diremos que “...*El Estado promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres*” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008) de aquí es necesario y de obligación exclusiva del Estado, conjuntamente con los Ministerios e Instituciones públicas y privadas el implementar en el sistema medidas de acción afirmativas que ayuden a garantizar el derecho de ingreso y permanencia en la Universidad Técnica de Ambato a todas las personas que deseen obtener un cargo en esta Institución; además de que no se ha aplicado ni realizado investigación alguna de este tipo en esta entidad.

Esta investigación será muy útil para que se garantice con la aplicación de medidas de acción afirmativa el derecho de ingreso y permanencia a la Universidad Técnica de Ambato y de esta manera avanzar a lo que se desea llegar estableciendo una equidad generalizada tanto en el sector público como en el sector privado, llegando a una transformación social donde la discriminación que existía de cualquier tipo haya quedado atrás y se mantenga un desarrollo equilibrado con igualdad de derechos en una labor para todos los individuos de este territorio.

Existe un interés notorio por parte del estado además de la Universidad Técnica de Ambato pero no solo debe quedar en letra muerta esta ideología y realmente hacer que termine la discriminación de ciertos sectores el país, no solo como una manera sutil de alejarnos socialmente de toda clase de machismo, sino también de hacer que estas mismas medidas que se adoptan no sean discriminatorias en ningún sentido; es decir, no solo para las partes que durante años han sido violentados en sus derechos sino también para el grupo social que ha ido dominando durante siglos.

Será factible realizar esta investigación pues se cuenta con la colaboración de funcionarios de la Universidad Técnica de Ambato pues se encuentran muy interesados en la problemática a tratarse ya que desean que se apliquen las medidas de acción afirmativa en sus derechos de ingreso y permanencia en la Institución, obteniendo como resultado una total equidad social que es indispensable en todos los sectores no solo con medidas o políticas sino también como principios sociales que garanticen los derechos primordiales de las personas a desempeñarse en cualquier rol que una sociedad equitativa le ha encomendado.

Objetivos

Objetivo General

Establecer cómo las medidas de acción afirmativa inciden en el derecho de ingreso y permanencia en la Universidad Técnica de Ambato

Objetivos Específicos

1. Determinar cómo se da la aplicación de las medidas de acción afirmativa, en la UTA.
2. Identificar de qué forma se ejercen los derechos de ingreso y permanencia, en la UTA.
3. Diseñar una propuesta que dé solución al problema planteado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.

Una vez realizada la investigación en la biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato, de esta ciudad de Ambato se determinan que no existen trabajos similares al presente estudio, por ello este trabajo es original y de absoluta responsabilidad de la autora.

CAJAS, Andrea (2011). En su Tesis sobre: Igualdad de Género en la Constitución Ecuatoriana de 2008, desarrollada en la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Quito. Manifiesta:

“...se declara como obligaciones del Estado la adopción de acciones afirmativas que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, la formulación y ejecución de políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación de enfoque de género en planes y programas, la promoción de la representación paritaria de mujeres y hombres en cargos de dirección y decisión...” (CAJAS, 2011)

ANDRADE, Judith (2012). En su Tesis sobre: Sistema electoral ecuatoriano y participación de las mujeres en las elecciones legislativas 2006 y 2009, desarrollada en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Ecuador. Manifiesta: *“Las medidas de acción afirmativa, son herramientas de carácter temporal, que contribuyen al ejercicio de los derechos...”* (ANDRADE, 2012)

Fundamentación Filosófica

Los fundamentos filosóficos constituyen el paradigma crítico-propositivo

como una alternativa para la presente investigación que se fundamenta en el cambio de esquemas sociales.

El paradigma crítico introduce a cuestionar la ideología de forma explícita y la auto reflexión de la situación social actual sobre la paridad de género y la solución de los problemas que por falta de esto se ha generado.

Es crítico, porque cuestiona los esquemas molde de hacer investigación que están comprometidas con la lógica instrumental del poder; porque impugna las explicaciones reducidas a casualidad lineal, y es propositivo que no solo se detiene en la observación de los fenómenos; sino que busca y plantea alternativas de solución social del problema investigado.

Esta perspectiva ayuda a la interpretación, comprensión y explicación de este fenómeno social que se ha ido dando alrededor de todo el mundo.

La investigación planteada crea conciencia y ética dentro de las Instituciones Públicas sobre la necesidad de terminar con la discriminación, y llegar a la igualdad en las personas que van a desempeñar un cargo sin distinción alguna.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución y varios convenios y resoluciones servirán de base para poder construir una verdadera participación de las minorías.

Fundamentación Legal

Declaración Universal de Derechos Humanos

“...Art. 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”

*“...Art. 23.- Núm.1.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a **condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo** y a la protección contra el desempleo.*

- 1. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual...”*

Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer

*“...Art. 4.- Llama a que las **mujeres disfruten de plenos derechos electorales**, incluido el derecho al voto y el derecho a buscar y **ocupar cargos público.**”*

*“...Art. 10.- Requiere la igualdad de derechos en el lugar de trabajo, incluida la **no discriminación en el empleo**, igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, y licencia de maternidad paga.*

Constitución de la República del Ecuador 2008

“...Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

- 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes...”*

“...Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

- 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.*

*Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, **sexo**, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH,*

discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptara medidas de acción afirmativa que promuevan la realidad real en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad”

“...Art. 33.- El trabajo en un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado...”

“...Art. 43.- El Estado garantizará a las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia los derechos a: 1. No ser discriminada por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral...”

“...Art. 47.-...Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas...”

*“... Art. 65.- El Estado promoverá la **representación paritaria de mujeres y hombres** en los cargos de nominación o designación de la función pública, en las instancias de decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptara medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.”*

“...Art.70.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de

acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.”

Resolución No. 108-2012 Reglamento sustitutivo de concursos de Méritos y Oposición, impugnación ciudadana y Control Social, para la Selección y designación de Servidoras y Servidores de la función Judicial

“...Art. 15.- Medidas de acción afirmativa.- En la fase de méritos se aplicarán medidas de acción afirmativa para promover la igualdad real. Cada condición personal será calificada con dos (2) puntos, acumulables hasta cuatro (4) puntos, sin que esta puntuación exceda la calificación total de 100 puntos, de ser el caso. Serán condiciones para la aplicación del puntaje de acción afirmativa:

a. Ser ecuatoriana o ecuatoriano en situación de movilidad humana en el exterior, por lo menos durante los últimos tres años, lo que será acreditado mediante el registro migratorio o certificación del respectivo Consulado.

b. Tener alguna discapacidad debidamente acreditada mediante el carnet del CONADIS, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo.

c. Estar domiciliada o domiciliado durante los últimos cinco años en zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial, pago de servicios básicos o declaración juramentada.

d. Pertenecer a los quintiles 1 y 2 de pobreza, que se acreditará con la certificación otorgada por el MIES.

e. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias.

f. Ser mujer.

Categorías Fundamentales

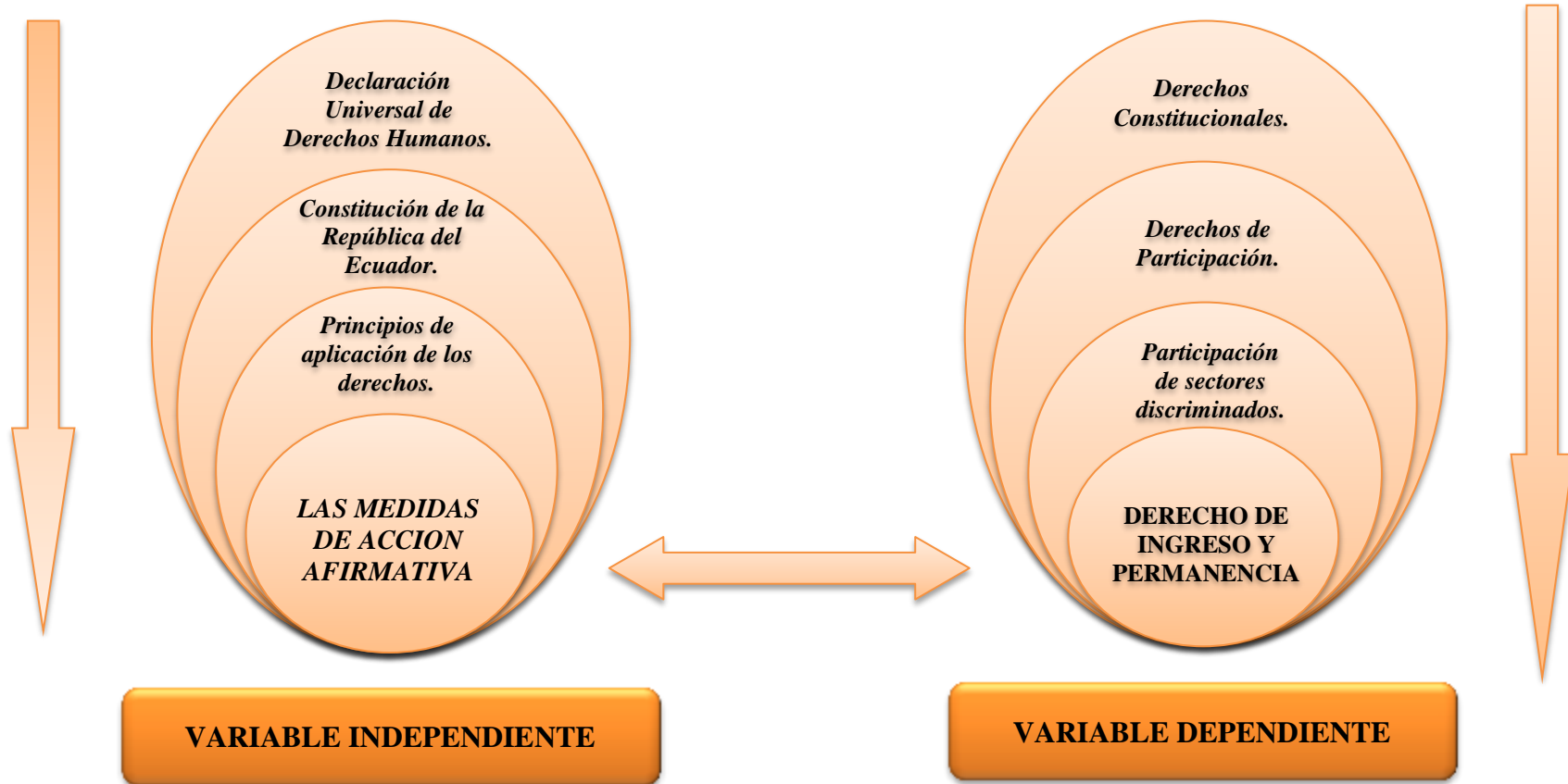


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales

Fuente: Gráfico N° 1

Elaboración: Viviana Alexandra León.

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

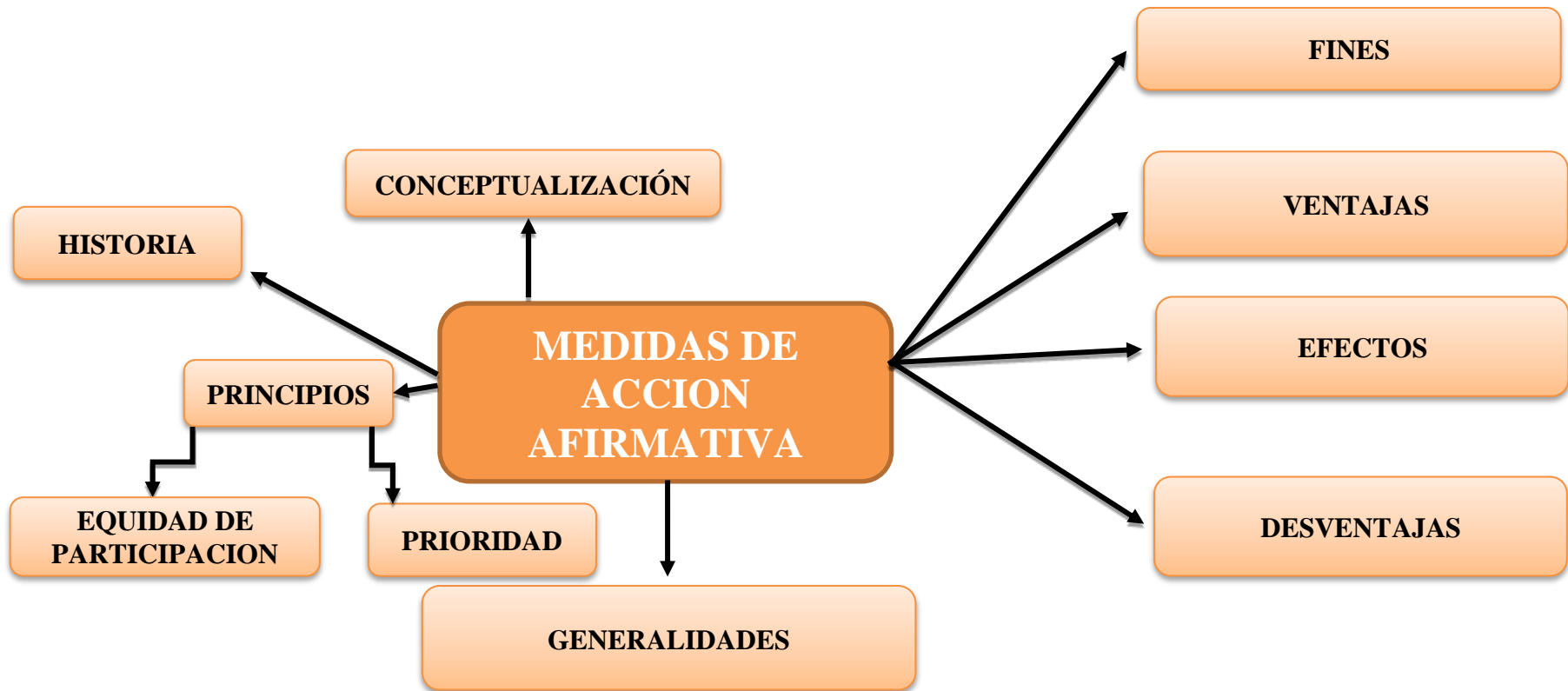


Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente

Fuente: Grafico N° 2

Elaboración: Viviana Alexandra León.

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.



Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

Fuente: Grafico N° 2

Elaboración: Viviana Alexandra León.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es el primer instrumento jurídico internacional general de derechos humanos proclamado por una Organización Internacional de carácter universal. (GÓMEZ ISA, 1996, págs. 76 - 78)

Desde los primeros pasos de las Naciones Unidas, la elaboración de un instrumento que concretase y definiese las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos se convirtió en uno de sus objetivos esenciales. Fue la Comisión de Derechos Humanos, creada en 1946 como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social (ECOSOC), quien asumió la parte más importante de dicha tarea, que resultó complicada debido a las posiciones enfrentadas existentes. Inicialmente, la Comisión se planteó la elaboración de tres documentos: una Declaración, luego un Pacto de Derechos Humanos, y por último un documento estableciendo una serie de medidas para la puesta en práctica de los dos anteriores. Sin embargo, pronto se vio que los Estados no estaban dispuestos a asumir compromisos sólidos, por lo que se optó por un objetivo mucho más modesto: elaborar un documento que consagrara los derechos humanos más relevantes.

El Preámbulo de la Declaración es de excepcional importancia, dado que contiene las principales líneas y directrices de la concepción de los derechos humanos que quiere expresar. Contiene, por decirlo así, su matriz o síntesis ideológica, gracias a que fue redactado al final, cuando se conocían todos los derechos que iban a incluirse en el texto.

En el contexto de la investigación planteada es importante dar a conocer los articulados de este instrumento Internacional que en su parte pertinente establece:

“...Art. 23.- Núm.1.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

1. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual...” (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1949)

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Según el Diccionario Jurídico Básico, 2º Edición, Madrid, Pág. 97, 2007, define a Constitución como: “...*Ley fundamental de un Estado que establece como principios fundamentales la división de poderes, el sistema democrático a través del sufragio universal y el reconocimiento a los ciudadanos de un elenco de derechos y libertades fundamentales. En la jerarquía normativa es la norma superior de nuestro ordenamiento jurídico...*” (Diccionario Jurídico Básico, 2007, pág. 97)

De acuerdo a Wikipedia, 2013, señala que Constitución es, “...*el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía...*” (Wikipedia, Enciclopedia Libre., 2013)

En cuanto a protección de derechos de las mujeres la Constitución de la República del Ecuador en lo pertinente en su Art. 35. Establece:

“... Art. 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en las instancias de decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

PRINCIPIO DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS

El Art. 10 de la Constitución de la República del Ecuador, es el fundamento sobre el cual se aplicará y efectivizará el pleno goce de los Derechos

y Garantías establecidos para los ciudadanos ecuatorianos e incluso extranjeros, que se encuentran de paso o en calidad de residentes permanentes en el territorio nacional; Derechos y Garantías que se encuentran prescritas en la ley fundamental.

Es así, que; del articulado que se hace referencia, se puede desagregar aspectos importantes y básicos como: que las personas, pueblos, nacionalidades y colectivos, serán titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Carta Magna e incluso se hace un alcance a los Instrumentos Internacionales que han sido ratificados por el Ecuador; de la misma manera, la Constitución Ecuatoriana reconoce y titulariza el goce de los derechos por ella consagrados a la naturaleza, en tanto y en cuanto sean relativos a la misma; así mismo se establecen derechos de paridad de género para el ingreso a instituciones tanto públicas como privadas que debe ser de cumplimiento exclusivo y hasta que se llegue a una igualdad de género y número se aplicarán medidas de acción afirmativas para el cumplimiento de lo anteriormente manifestado.

Precisamente el desarrollo de estos derechos, hace que la Constitución vigente, se encuentran conceptos jurídicos nuevos y novedosos, mismos que en la historia del Constitucionalismo no se los encontraba. Por ejemplo se encuentra la figura jurídica del “Buen Vivir”, que doctrinaria y ancestralmente es la cosmovisión de los pueblos indígenas que no únicamente perseguían el bien común de los ciudadanos y ciudadanas, sino el reconocimiento de la naturaleza con derechos efectivos a su favor.

Los principios de aplicación de los derechos actúan mucho en los temas de género, del medio ambiente, de la diversidad étnica y cultural, en la biodiversidad de la naturaleza, el derecho al agua; concretamente en tema de género, aparte de que en muchos de los derechos se reitera la alusión de la igualdad absoluta material y formal entre los hombres y mujeres, al referirse a ambos sexos utiliza los sustantivos, tanto en el femenino como en el masculino, que más allá y no es simplemente un repetir de palabras, sino que efectivamente trata de conseguir una igualdad plena y real entre los géneros, las etnias, las culturas, nacionalidades; sin

dejar lugar a algún tipo de discriminación. (HERRERA & MARTINEZ, 2009).

MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

La noción de medidas afirmativas se refiere al conjunto de acciones legislativas y administrativas de carácter temporal, coherentes con el propósito de remediar situaciones de desventaja o exclusión de un grupo humano, discriminado en algún aspecto de la vida social. Dada su temporalidad y su fin de alcanzar la igualdad efectiva de cierto grupo poblacional, su adopción se sujeta a criterios de legitimidad, razonabilidad y proporcionalidad. Las medidas afirmativas pueden ser un medio idóneo para lograr las reparaciones históricas a que aspiran las poblaciones. (MURILLO, 2010).

Concepto.

El concepto de medidas de acción afirmativa hace referencia a las *“políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación”* (RUÍZ, 1994).

No obstante su aparente legitimidad, la doctrina y la jurisprudencia no han sido pacíficas, ni siquiera en el momento de definir las, y con frecuencia el tema suscita arduos debates.

En parte, la controversia deriva del uso de la expresión “discriminación positiva” y la percepción generalizada de que se trata de una “discriminación a la inversa”, lo cual, hay que señalarlo de plano, es erróneo.

De acuerdo con la doctrina del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, “el término discriminación positiva es contradictorio en el contexto de las normas internacionales de derechos humanos, y debe evitarse”

(CERD, 2009).

El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Sr. Marc Bossuyt, al señalar que:

Acción afirmativa es un término de uso frecuente, pero desgraciadamente no siempre tiene el mismo significado. Aunque para algunos el concepto también encierra la discriminación positiva, es de suma importancia recalcar que este término no tiene sentido.

De acuerdo con la práctica ya generalizada de utilizar la palabra discriminación exclusivamente para designar distinciones arbitrarias, injustas o ilegítimas, el término “discriminación positiva” es un contrasentido: la distinción a que se refiere se justifica y es legítima pues no es arbitraria y no puede llamarse discriminación, o es injustificada e ilegítima por ser arbitraria y no debe llamarse positiva. En cambio, el término acción positiva es equivalente a acción afirmativa. El primero es de uso más frecuente en el Reino Unido. En muchos otros países, se conoce con el nombre de políticas de preferencia, reservas, justicia compensatoria o distributiva, trato de favor, etc. Como concepto jurídico, la acción afirmativa tiene su lugar en el derecho internacional y en el ordenamiento jurídico interno. No obstante, es un concepto que no tiene una definición legal de aceptación general... *La acción afirmativa es un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas específicamente a remediar la situación de los miembros del grupo a que están destinadas en un aspecto o varios aspectos de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva.* (BOSSUYT, 1998).

Opiniones a favor y en contra de las medidas de acción afirmativa.

Opiniones en contra.- De acuerdo con una Sentencia de la Corte Superior de Justicia de Colombia, para los críticos de las medidas de acción afirmativa, en especial las cuotas, estas tienen las siguientes características principales:

- Violan el derecho a la igualdad, en la medida en que ubican a sus

destinatarios en circunstancia de inferioridad con respecto a las demás personas;

- Las cuotas terminan por discriminar, pues sugieren que sus destinatarios son inferiores o discapacitados, porque por sus propios méritos no pueden llegar a ocupar los cargos de mayor responsabilidad;
- Promueven un mensaje de asistencialismo;
- Contribuyen a perpetuar estereotipos de invalidez, discriminación y debilidad;
- Desde el punto de vista económico, para determinar la participación de un grupo en el mercado laboral es necesario basarse en criterios tales como la preparación de los miembros de ese grupo, su disposición al trabajo, sus méritos laborales o su experiencia;
- Las cuotas imponen una carga injustificable sobre las personas que no se benefician;

Opiniones a favor.- En contraste con las posiciones anteriores, para los defensores de las medidas de acción afirmativa o medidas especiales, entre las ventajas que estas ofrecen se destacan las siguientes:

- Contribuyen a garantizar una igualdad real y efectiva, de manera que las situaciones de desventaja o marginalización en las que se encuentran ciertas personas o grupos puedan ser corregidas;
- Sus destinatarios son grupos sociales discriminados que suelen enfrentar más dificultades, carecen de apoyo y de recursos financieros para participar en los espacios de toma de decisiones o tienen que enfrentar varios obstáculos para participar en la vida pública, originados, principalmente, en prejuicios y estereotipos culturales que les asignan roles;
- Las cuotas de participación aseguran la presencia de las “minorías” en la vida pública y actúan como dinamizadores de las aspiraciones de los individuos que a ellas pertenecen. Por una parte, refuerzan la imagen social de ese grupo al asegurarle una representación permanente y, por otra parte, neutralizan los prejuicios y las resistencias que se oponen a que los

miembros de ese grupo, ya sea mayoritario o minoritario, lleguen a determinados niveles de presencia política;

- Las cuotas son un medio adecuado para promover la equidad no solo porque permiten garantizar la participación de sectores excluidos de los niveles de decisión sino porque además, lo hacen sin perjudicar a la administración pública, ya que no les da a sus destinatarios un trato preferencial permitiéndoles ejercer un cargo para el cual no cuentan con los méritos suficientes.

Fundamentos Jurídicos de las Medidas de Acción Afirmativa.

El fundamento jurídico de las medidas de acción afirmativa o medidas especiales descansa en varios tratados internacionales de derechos humanos, en particular, en la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, entre otros instrumentos relevantes. De igual manera, existe una importante legislación adoptada por la Unión Europea. Así mismo, en todas las regiones del mundo existen países que cuentan con legislación de rango constitucional y legal relativa a dichas medidas.

De igual manera, la importancia de las medidas de acción afirmativa, como mecanismo idóneo para combatir las desigualdades, originadas, derivadas o asociadas al racismo y la discriminación, fue reconocida de manera universal en la Conferencia de Durban y sus Conferencias Preparatorias.

Dado el carácter controversial que, en la teoría y en la práctica, suscitan las medidas de acción afirmativa, se ha desarrollado una abundante doctrina y jurisprudencia en torno a las mismas. A continuación se destacan algunas de las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales relevantes e interpretaciones de los organismos de vigilancia de los tratados de derechos humanos, para luego hacer una breve referencia a los desarrollos que se han dado en algunos sistemas jurídicos.

Legislación Internacional sobre Medidas de Acción Afirmativa.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).

Para el CERD, el concepto de medidas especiales se basa en el principio de que las leyes políticas y prácticas adoptadas y aplicadas para cumplir las obligaciones previstas en la Convención deben completarse, cuando las circunstancias lo aconsejen, con la adopción de medidas especiales temporales destinadas a garantizar el disfrute pleno e igual de los derechos humanos y las libertades fundamentales por los grupos desfavorecidos. Las medidas especiales forman parte del conjunto de disposiciones de la Convención encaminadas a eliminar la discriminación racial.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Uno de los órganos del Tratado de los Derechos Humanos que más se ha ocupado de la cuestión de las medidas de acción afirmativa es el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

La doctrina de dicho órgano se desprende de la interpretación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en particular del artículo 4º, el cual prevé:

1. La adopción por los Estados parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.
2. La adopción por los Estados parte de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Para los efectos del presente documento, basta con destacar la Observación General No. 18. En dicha Observación, el Comité del Pacto señaló que:

El principio de la igualdad exige algunas veces a los Estados parte adoptar disposiciones positivas para reducir o eliminar las condiciones que originan o facilitan que se perpetúe la discriminación prohibida por el Pacto. Por ejemplo, en un Estado en el que la situación general de un cierto sector de su población impide u obstaculiza el disfrute de los derechos humanos por parte de esa población, el Estado debería adoptar disposiciones especiales para poner remedio a esa situación. Las medidas de ese carácter pueden consistir en otorgar durante un tiempo al sector de la población de que se trate un cierto trato preferencial en cuestiones concretas en comparación con el resto de la población. Sin embargo, en cuanto son necesarias para corregir la discriminación de hecho, esas medidas constituyen una diferenciación legítima con arreglo al Pacto.

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

A la luz del Convenio 111 de la OIT, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, dichas medidas están expresamente autorizadas en su artículo 5, como “medidas especiales de protección o asistencia”. En 1975, la OIT aprobó la Declaración sobre la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras, en cuyo artículo 2º, párrafo 2, se establece que no se considerará como discriminatorio un trato especial positivo durante un período de transición a fin de lograr una igualdad efectiva entre los sexos.

A la par que la educación, el empleo es uno de los mecanismos más idóneos para combatir la transmisión intergeneracional de la pobreza. Ello explica el peso tan importante que tiene el empleo en cualquier política de inclusión social.

En el caso de las mujeres, está probado que el acceso a una educación competitiva no es suficiente para que puedan acceder al empleo en igualdad de oportunidades con respecto a los hombres, ni devengar un salario justo. En

Colombia, por ejemplo, no obstante los importantes avances y la adopción de una Ley de Cuotas que ya va a completar dos décadas de aplicación, las mujeres aún perciben un salario con el veinticinco por ciento (25%) inferior al del hombre, a pesar de tener la misma preparación y estar desempeñando las mismas labores.

UNESCO

La Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales de 1978 prevé, en el párrafo 2 del artículo 9, que deben tomarse medidas especiales a fin de garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los individuos y los grupos humanos donde quiera que ello sea necesario, evitando dar a esas medidas un carácter que pudiera parecer discriminatorio en el plano racial.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Los principales análisis que sobre las medidas de acción afirmativa se han realizado en el ámbito del Sistema Interamericano tienen que ver con la aplicación de dicho mecanismo a favor de la mujer. Así, por ejemplo, un estudio realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a solicitud de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CIM), señala que:

Para identificar un trato discriminatorio, es necesario comprobar una diferencia en el trato entre personas que se encuentran en situaciones suficientemente análogas o comparables. Sin embargo, como ha señalado la Corte Interamericana, las diferencias en el trato en circunstancias que son, por lo demás, similares no son necesariamente discriminatorias. Una distinción basada en “criterios razonables y objetivos” puede servir un interés legítimo del Estado de conformidad con los términos del artículo 24. Puede, de hecho, ser necesaria para que se haga justicia o para proteger a las personas que requieren de la aplicación de medidas especiales. “No habrá, pues, discriminación si una distinción de tratamiento está orientada legítimamente, es decir, si no conduce a situaciones contrarias a la justicia (...) Una distinción basada en criterios razonables y objetivos (1) tiene un objetivo legítimo y (2) emplea medios que son proporcionales al fin que se persigue”. En otras palabras, se espera un tratamiento equitativo de la ley para hombres y mujeres, a menos que se hayan aducido motivos justos,

legítimos y razonables imperiosos para justificar una diferencia de tratamiento.

Argumentos de Legitimidad de las Medidas de Acción Afirmativa.

El Derecho a la Igualdad.

El derecho a la igualdad, real o material, como piedra angular de todos los derechos humanos, es el eje sobre el cual descansan las medidas de acción afirmativa.

Con frecuencia, cuando se aborda dicho principio, se invoca también el principio de no discriminación.

En opinión de Angelo Papacchini, “Las demandas de los grupos marginados que exigen una atención especial por parte del Estado en respuesta a la carencia crónica de los medios de subsistencia, se sitúan todavía en el paradigma de la igualdad, puesto que lo que reclaman es que la desigualdad en cuanto a disponibilidad de bienes sea tenida en cuenta a la hora de distribuir la riqueza y asignar recursos. Tomar en serio las desigualdades significa, en este caso, luchar para que estas tiendan a desaparecer, gracias a una intervención del Estado centrada en la justicia social.” (PAPACCHINI, 1997).

Según Papacchini, el problema de las desigualdades económicas y sociales constituye un reto para el ideal moderno de dignidad y obliga en algunos casos a violar el principio de la igualdad.

Se trata, sin embargo – continúa el autor–, de una violación aparente, puesto que el objetivo de la “discriminación inversa” hacia los grupos marginados es reducir las desigualdades excesivas, que comprometen la valoración social y el auto respeto.

Argumentos de la Acción Afirmativa.

Enderezar o reparar injusticias históricas.

El propósito de las medidas de acción afirmativa es compensar las discriminaciones intencionales o específicas del pasado cuyas repercusiones todavía se sienten en el presente. Algunos grupos desfavorecidos han sido discriminados por mucho tiempo, de modo que sus descendientes están en una situación desfavorable a causa, por ejemplo, de una educación o formación deficientes.

Sin lugar a dudas, este es uno de los argumentos más sólidos y que con mayor frecuencia se invoca en los debates relativos a las medidas de acción afirmativa.

En la defensa de esta justificación, (Johnson, 2009), presidente de Estados Unidos, señaló:

“No se puede tomar a alguien que ha estado encadenado, liberarlo, ponerlo en la línea de arranque y decirle que ahora está libre para competir con los demás y creer sinceramente que hemos actuado con toda justicia, hombres y mujeres de todos los pueblos nacen con las mismas capacidades, pero la capacidad no es sólo cuestión de nacimiento, la capacidad se ve ampliada o impedida según la familia en la que se vive, la escuela a la que se asiste, el grado de pobreza o de riqueza que a uno lo rodea, es el producto de cientos de fuerzas invisibles que actúan sobre el pequeño infante, sobre el niño y finalmente sobre el hombre.” (Pág. 123)

Reparar la discriminación social/estructura.

Este argumento guarda estrecha relación con el anterior. Sin embargo, enfatiza en las situaciones derivadas de legislaciones recientes que han permitido recrear las desventajas históricas en que se han debatido los grupos tradicionalmente discriminados. La noción de discriminación estructural encierra todo tipo de medidas, procedimientos, acciones o disposiciones legales que a

primera vista son neutros con respecto a la raza, el sexo, el origen étnico y otros aspectos, pero que sin una justificación objetiva tienen consecuencias adversas desproporcionadas para los grupos desfavorecidos.

Al respecto (Walsh, 2009), establece que:

“Centrar la acción afirmativa en un marco histórico-mundial-colonial y con relación al tema de justicia reparativa permite llevarla más allá de una simple política nacional de multiculturalismo e inclusión. Es decir, permite comprender que las afro reparaciones y la acción afirmativa son demandas y respuestas a la dominación histórica que nace con la llamada conquista de las Américas como parte de un proceso de capitalismo global en el cual el comercio esclavista transatlántico y la misma institución de la esclavitud tuvieron funciones importantes.” (Pág. 69)

Para esta misma autora,

“Pensar la acción afirmativa como medida política que pretende responder al problema del racismo y de la discriminación racial, es ciertamente más fácil y menos controversial que concebirla dentro del marco de la justicia afro-reparativa. Esto es porque la justicia reparativa implica aceptar la existencia y pervivencia del racismo estructural-institucional-sistémico, y la complicidad y responsabilidad del Estado nacional en su creación, manutención y perpetuación.” (Pág. 70)

Crear diversidad o una representación proporcional de los grupos.

Esta tesis sostiene que un entorno diverso desde el punto de vista racial y étnico es un fiel trasunto de la sociedad en general y promueve un sentido de comunidad más representativo y más rico. Les parece que la “diversidad positiva” es una mejor manera de conseguir una justicia compensatoria para las minorías raciales y étnicas y, por lo tanto, afirman que hay que separar la diversidad de la acción afirmativa, como argumento a favor de las preferencias raciales.

A ese respecto, conviene señalar que si bien el concepto de diversidad tiene un significado autónomo, la búsqueda de una representación proporcional de los grupos en un contexto de discriminación histórica, en la práctica, responde a

los mismos fines que persiguen las medidas de acción afirmativa.

Es importante señalar que si bien el concepto de diversidad tiene un significado autónomo, la búsqueda de una representación proporcional de los grupos en un contexto de discriminación histórica, en la práctica, responde a los mismos fines que persiguen las medidas de acción afirmativa

Argumentos relativos a la utilidad social

Según indica el Sr. (BOSSUYT, 1998), en el multicitado estudio sobre El concepto y la práctica de la Acción Afirmativa, los defensores de esta postura sostienen que:

“(...) Aumentaría el bienestar de muchas personas de distintas maneras; podría resultar en mejores servicios para los grupos desfavorecidos ya que los profesionales procedentes de los grupos desfavorecidos entienden y conocen mejor los problemas de estos grupos. Por otro lado, cuando ocupen puestos de poder e influencia miembros de grupos desfavorecidos, se podrá comprender y proteger mejor los intereses de todos los grupos desfavorecidos. Una representación justa y visible de esos grupos en diversas esferas como el empleo o la educación permitiría una acción social y política más eficaz en esas esferas (...) la acción afirmativa puede ofrecer modelos de conducta a las comunidades en desventaja que pueden darles incentivo y motivación considerables. Además, el incremento de la participación de miembros de grupos desfavorecidos en distintos medios sociales acabará con los estereotipos y prejuicios que siguen arraigados en muchas sociedades.” (Pág. 31).

El argumento de la utilidad social trasciende el ámbito de los grupos beneficiarios de las medidas de acción afirmativa.

Evitar la agitación social.

Quienes defienden la utilidad social de las medidas de acción afirmativa consideran que no se puede desconocer que se están utilizando programas de acción afirmativa, desde los programas especiales para zonas desfavorecidas y los programas de preferencia de género de la Unión Europea hasta los programas

regionales de cupos en la India y Nigeria, para promover los intereses de los más postergados y para superar las desigualdades internas de poder económico y político con la esperanza de prevenir la agitación social.

Un medio de construir la Nación.

El mito de que el reconocimiento a la diversidad y a la diferencia atentaba contra la unidad de los Estados, por mucho tiempo se constituyó en uno de los factores que recrearon las desigualdades en que se han debatido muchos sectores sociales, en particular, los grupos étnicos. Solo hasta comienzos de la década del 90, cuando la comunidad internacional pareció haber despertado del largo letargo en que se encontraba y se percató de que la mayor parte de las guerras y de los conflictos activos en ese momento tenían su origen en factores étnico-raciales, culturales o religiosos, los países empezaron a dimensionar los altos costos de tan grave omisión.

El obstinado propósito de buscar una sociedad homogénea, en un mundo donde existen más de cinco mil grupos étnicos y se hablan más de seiscientas lenguas, ha sido causa de grandes exterminios mediante el genocidio, la asimilación forzada y la segregación, entre otros vejámenes. Hoy, por fortuna, existe una conciencia creciente acerca del valor de la diversidad, y, por tanto, de que “las diferencias no tienen que sucumbir ante el énfasis por la humanidad común” y que, en lo que hace a la equitativa distribución de los bienes esenciales, esta pasa por la adopción de medidas de acción afirmativa a favor de aquellos grupos sociales históricamente discriminados.

Contribuyen al logro de la igualdad de oportunidades

El objetivo principal de la acción afirmativa es establecer una sociedad más igualitaria, para lo cual es necesario que todas las personas gocen de igualdad de oportunidades para competir. Sin embargo, señala el Sr. Bossuyt, *“existen muchos ideales de igualdad a veces contradictorios y conflictivos. La propia igualdad es esencialmente una categoría no determinada que suele adquirir el*

significado que le dan los responsables de las políticas.” Según el Sr. Bossuyt, los críticos de la igualdad de oportunidades consideran que “...*el objetivo debería ser establecer los resultados de los procesos de decisión.*” Afirman que el propósito principal es la mejora de la situación relativa de los grupos desfavorecidos. Este planteamiento, por lo general, se ocupa de la posición relativa de los grupos o las clases y no de los individuos, al considerar que la igualdad no puede depender de la actuación individual.

DERECHOS CONSTITUCIONALES

Los derechos constitucionales son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un estado generalmente denominada constitución que se consideran como esenciales en el sistema político están especialmente vinculados a la dignidad humana.

Es decir, son aquellos derechos que dentro del ordenamiento jurídico disfrutan de un estatus especial en cuanto a garantías (de tutela y reforma). Es conocido el planteamiento filosófico-antropológico de que donde nace una necesidad surge un derecho; éste planteamiento tan lógico aparece por primera vez en "La República" de Platón.

Los derechos constitucionales se clasifican en derechos fundamentales o de primera generación, Derechos económicos, sociales y culturales o de segunda generación, y derechos a un medio ambiente sano o de tercera generación. Como bien diría Antonius Francus en la V Asamblea de Derechos Fundamentales "*Son un bien que debemos preservar...no podemos permitir que en algún momento se lleguen a mangonear y hacer mistos estos derechos*". (ANTONIUS FRANCUS EN LA V, Asamblea de Derechos Fundamentales)

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Los Derechos de Participación son construcciones sociales, es decir, son determinaciones que las hacen los pueblos y las sociedades, que no las hacen el

Estado por sí mismo y para sí, ni tampoco los jueces, legisladores o autoridades estatales, sino que son derechos creados y ejercidos directamente por los individuos, a título personal o desde la autorganización.

Por supuesto, que deben someterse a las disposiciones constitucionales y legales que rigen su funcionamiento, pero se debe tener en cuenta que son derechos en constante evolución y perfeccionamiento, dependiendo de las metodologías y condiciones en que las sociedades pueden ser más o menos participativas.

Son ejercidos de forma individual o colectiva. Estos derechos permiten incidir y decidir en la vida del Estado. Coadyuvan al desarrollo de una democracia integral que se alimenta de las formas representativas, participativas, directas y comunitarias e impulsan el ejercicio de la soberanía popular.

Si es que nosotros permitimos la posibilidad de buscar formas que afiancen la soberanía popular, los debemos gracias a los Derechos de Participación, porque son estos derechos los que establecen estos instrumentos, las herramientas, los procedimientos para que realmente funcione la soberanía popular en un Estado y en una sociedad. También ¿Qué permiten estos derechos? La promoción, cumplimiento y exigibilidad de los demás derechos.

Si asumimos que los derechos de participación no provienen del Estado en el sentido de que no dependemos de éste, sino de la intervención ciudadana para su ejercicio-, la responsabilidad estatal es garantizarlos, mediante su respeto y la creación de condiciones para su protección y ejecución, sin caer en interpretaciones que los menoscaben.

Son derechos instrumentales, es decir, que por intermedio de estos derechos se podrían buscar mecanismos para colaborar y mejorar el ejercicio de los demás derechos, adicionalmente, contribuyen a buscar mecanismos de vigilancia y exigibilidad para el conjunto de derechos fundamentales, porque no hay ningún derecho que no esté relacionado con la participación ciudadana.

PARTICIPACIÓN DE SECTORES DISCRIMINADOS

La construcción de un verdadero Estado social y democrático de derecho se fundamenta en la ampliación de las garantías de participación política y social a los sectores sociales excluidos, discriminados y segregados históricamente, Se trata principalmente de los trabajadores asalariados e informales, de los campesinos y Comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes, de las mujeres, de los jóvenes, de la comunidad GLTBI, de los pensionados, entre otros. En atención a ello, tendrán que preverse los diseños institucionales para que, además de la participación efectiva, real y material, en el sistema político y de representación por la vía electoral, se garanticen y reconozcan constitucionalmente mecanismos, iniciativas, formas de organización social y popular que promuevan de manera real la organización democrática del Estado y la sociedad.

DERECHO DE INGRESO Y PERMANENCIA

Uno de los factores imprescindibles para garantizar el acceso al derecho de ingreso y permanencia, es el cumplimiento del principio de no discriminación en todas las instituciones, ya sean de gestión estatal o privada.

Esto implica que el Estado debe velar por garantizar que todos tengan igualdad de oportunidades para acceder a concursos públicos de mérito y oposición, más allá de su raza, etnia, nacionalidad de origen, cultura, género, creencias políticas o religiosas y nivel socioeconómico.

En el caso de las Instituciones, Empresas o compañías privadas, reconocidas oficialmente por el Estado, deben garantizar el derecho de ingreso y permanencia puesto que es importante que se vaya dando una igualdad de oportunidades, tanto en el servicio público como en el privado, es así, que se deben implementar políticas de mejoramiento en el aspecto de contratar y asegurar la permanencia de personas de ambos sexos y sin discriminación alguna.

Para poder comprender el derecho de ingreso y permanencia es importante señalar varios conceptos de la terminología a emplear así como algunos aspectos relativos a su conocimiento.

Ingreso.

Es garantizar el acceso de todas las personas, para que gocen de los derechos establecidos en normas y leyes, tendientes a efectivizar los mismos con un apego estricto al desarrollo emocional, laboral y práctico de las destrezas adquiridas.

Permanencia.

El término permanencia es aquel que se usa para designar al mantenimiento de determinados elementos a través del tiempo. La permanencia puede ser una cualidad que se le aplica a una persona, a un fenómeno, a un objeto y si bien nada en el mundo empírico es eterno, muchas cosas poseen una duración muy importante dentro de los parámetros normales de cada una de ellas. La permanencia depende, entonces, principalmente del elemento, fenómeno o circunstancia al que hacemos referencia y de los parámetros considerados normales para él. (Definiciones ABC, 2014)

Podemos decir que la permanencia es una cualidad subjetiva que no tiene un tiempo determinado o específico si no que puede variar de caso en caso de acuerdo al objeto o sujeto al que se aplique. Debemos comprender a la permanencia como una cualidad que hace que una cosa, persona o fenómeno dure en el espacio y en el tiempo sin variar sus características o haciéndolo en un nivel mínimo.

Así, se puede considerar que una persona que siempre se comporta igual tiene una actitud de permanencia en determinada actitud, como también se puede decir que un fenómeno como por ejemplo la democracia tiene permanencia porque se mantiene en el tiempo.

Decimos que la permanencia es una cualidad subjetiva porque si bien se caracteriza por representar la duración en el tiempo, cada situación supone diferentes cantidades de tiempo.

De esta manera podemos contextualizar al derecho de ingreso y permanencia como la garantía de acceder a nuestros derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, tendientes a mantenerlos de cierta manera que garanticen una estabilidad que a la final ayudara al mejoramiento familiar, así como al desarrollo del país, teniendo en cuenta la participación activa de la sociedad, conjuntamente con la profesionalización de dichos actores.

Finalidad del Derecho de Ingreso y Permanencia.

La finalidad ineludible del derecho de ingreso y permanencia, es establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración tanto pública como privada moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

Objetivos del Derecho de Ingreso y Permanencia.

- ✓ Consolidar el pleno desarrollo de las instituciones tanto públicas como privadas en cuanto a su personal que en ellos trabajan.
- ✓ Determinar los principios que rigen al empleo.
- ✓ Crear las condiciones para que las instituciones públicas y privadas sean organizaciones eficientes, eficaces, participativas, transparentes, honestas y competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobierno y en los servicios que prestan a la sociedad.
- ✓ Normar las relaciones de trabajo en el empleo y la gestión del desempeño laboral para brindar servicios de calidad a los usuarios, sobre la base de las

políticas de gestión por resultados.

Principios que rigen el Derecho de Ingreso y Permanencia.

Principio de legalidad.- Los derechos y obligaciones que generan el empleo se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, los Tratados y Convenios Internacionales, las leyes y reglamentos.

El empleado en el ejercicio de su función debe actuar respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala

Principio de modernidad.- Procura el cambio orientándolo hacia la consecución efectiva de los objetivos de la administración pública.

Principio de imparcialidad.- La función pública y la prestación de servicios públicos se ejerce sin discriminar a las personas y sin realizar diferencias. La implementación de políticas afirmativas respecto a personas con discapacidad o sectores vulnerables no constituyen discriminación en los términos de esta Ley.

Principio de transparencia y rendición de cuentas.- Busca que la información de los procedimientos que lo conforman sea confiable, accesible y oportuna y que las personas encargadas del manejo económico rindan cuentas periódicas de los gastos que ejecutan.

Principio de eficiencia.- El empleado público ejerce sus actividades empleando los medios estrictamente necesarios, teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta el Estado.

Principio de probidad y ética pública.- El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública.

Principio de mérito y capacidad.- El ingreso, la permanencia y las

mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio.

Principios de Derecho Laboral.- Rigen en las relaciones individuales y colectivas del empleo público, los principios de igualdad de oportunidades sin discriminación, el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución e interpretación más favorable al trabajador en caso de duda. En la colisión entre principios laborales que protegen intereses individuales y los que protegen intereses generales, se debe procurar soluciones de consenso y equilibrio.

Principio de preservación de la continuidad de políticas del Estado.- La especialización del empleo público preserva la continuidad de las políticas del Estado.

Principio de provisión presupuestaria.- Todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado.

Acceso a Empleo Público

El acceso al empleo público se configura como un derecho de los ciudadanos en general y lo importante es que la ley establece, para todo el empleo público, que dicho acceso debe hacerse de acuerdo o conforme con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En este sentido la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), en su **Art. 331, establece que:**

“El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se

adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades.

Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.”

Hipótesis

Hipótesis de Trabajo.

Las Medidas de Acción afirmativa **incide** en el Derecho de Ingreso y permanencia.

Hipótesis Nula

Las Medidas de Acción afirmativa **no incide** en el Derecho de Ingreso y Permanencia.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente: Las Medidas de Acción Afirmativa

Variable Dependiente: El Derecho de Ingreso y Permanencia.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

El presente trabajo de investigación se orientó en un paradigma crítico propositivo, de carácter cualitativo y cuantitativo a la vez, es decir, en primera instancia realizó un análisis de la realidad que día a día vive la Universidad Técnica de Ambato y tiene como finalidad la igualdad y dar respuesta a la problemática planteada.

Es Cuantitativo, porque se recabó información que fue sometida a análisis estadístico. Se utilizaron técnicas cuantitativas, además busca las causas y la explicación de los hechos que se estudia y finalmente se obtiene una medición controlada del problema.

Es Cualitativo, porque estos resultados pasaron a la criticidad con soporte del Marco Teórico. Se privilegiarán técnicas cualitativas, además de buscar la comprensión de los fenómenos sociales, tiene un enfoque contextualizado, orientado al descubrimiento de hipótesis, con énfasis en el proceso, finalmente no será generalizable ya que se estudiará el caso en su contexto que asumirá una realidad dinámica.

Modalidad básica de la investigación

El trabajo de investigación propuesto se desarrolló a través de encuestas y entrevistas a los Funcionarios y Docentes de la Universidad Técnica de Ambato, así como a los Abogados en Libre Ejercicio y los Estudiantes de Derecho, para luego utilizando la deducción inductiva y deductiva analizar e interpretar los

resultados obtenidos.

Es una investigación **Aplicada**, pues está encaminada a determinar directrices para la propuesta de llegar a la igualdad de condiciones de ingreso y permanencia en la Universidad Técnica de Ambato.

La investigación se torna **participativa**, porque intervienen todos los involucrados en el problema a resolver;

Es **documental** e Investigativa, porque el trabajo se desarrollará tomando como base la información existente y mediante la investigación bibliográfica.

Según el Lugar constituye una investigación de **campo** puesto que la información se recabó directamente de la fuente y en el lugar de los hechos.

De acuerdo al Alcance es de tipo **Descriptiva**, estudia los hechos tal como se producen en la realidad.

Nivel o tipo de la investigación

Observatorio.

Esta investigación se fundamentó específicamente en la técnica de la observación, esta técnica está familiarizada con la situación actual para describir modelos de comportamiento que coadyuven al planteamiento de soluciones en la propuesta planteada.

La observación fue directa, el investigador se puso en contacto con la población de la Universidad Técnica de Ambato; por la actitud fue una observación participante, el investigador compartió al recoger la investigación; se trató de aplicar una observación estructurada en lo referente a la metodología, con el propósito de registrar en forma ordenada las situaciones, motivo de estudio; en algunas circunstancias se empleó la observación no estructurada por ser flexible y

permitir cambios de contenido en el estudio. Se realizó una observación individual, debido a la intervención de un solo investigador para compilar la información respectiva. Por el lugar, se utilizó la observación de Campo, el trabajo investigativo se cumplió en el ambiente seleccionado.

Descriptivo.

Con la presente investigación se trabajó y se analizó sobre los méritos que las personas deben hacer para llegar a ocupar un lugar en la Universidad Técnica de Ambato llegando a soluciones que permitan que los principios de aplicación de derechos se cumplan satisfactoriamente.

Asociación de variables.

La investigación llevará a nivel de asociación de variables porque permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables.

Además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello determinar tendencias o modelos de comportamiento.

Población y Muestra

Población

Para poder entender mejor sobre lo que es la población se ha tomado en cuenta lo manifestado por la página web www.es.wikipedia.org que establece *“La población es un conjunto renovado en el que entran nuevos individuos -por nacimiento o inmigración y salen otros por muerte o emigración, La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población.”*

La Población o universo es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características. El concepto de población viene del latín *populatio*, en su

término habitual hace referencia al conjunto de personas que habitan la tierra o cualquier división geográfica de ella.

La población es un término definido desde la Demografía y según los entendidos en esta materia manifiestan *“La población es la cantidad de personas que viven en un determinado lugar en un momento en particular. Si bien se trata de un concepto que se define en términos bastante sencillos, el estudio de la población es, sin duda, de gran aporte para múltiples disciplinas”*

Del concepto anteriormente señalado tanto por Wikipedia como de los entendidos en demografía, al hacer referencia al presente trabajo debemos decir que la investigación se encuentra delimitada solo para la población de la Universidad Técnica de Ambato, la que es parte de nuestro estudio, y por ende solo las personas con discapacidad encuentren habitando en dicho cantón serán parte de nuestra investigación.

Muestra

Es la actividad por la cual he tomado ciertas muestras de una población de elementos de los cuales vamos a tomar ciertos criterios de decisión, el muestreo es importante porque a través de él podemos hacer análisis de situaciones de una empresa o de algún campo de la sociedad.

Es un parámetro es una medida usada para describir alguna característica de una población, tal como una media aritmética, una mediana o una desviación estándar de una población.

En el muestreo es importante distinguir entre los objetos medidos y las mediciones en sí.

Para el experimentador, los objetos son las unidades experimentales y para quien selecciona la muestra son simplemente elementos de la población que se incluyen en la muestra.

La población y la muestra no tienen otro fin que ayudarme a identificar a las personas o a los actores reales que fueren parte de la investigación o los que aportaran con sus conocimientos en la elaboración de la misma, conocimientos que los encontraremos luego de determinar la cantidad de persona y cuales va a ser los entrevistados o encuestados, para poder extraer sus conocimientos.

Determinación del tamaño de la muestra.

La determinación de la muestra lo he realizado en base al tipo de muestra simple, por una cuota de muestreo aleatorio y por cuota de muestreo, la misma que consistió en extraer de una población finita el número de unidades del tamaño fijado.

Si las unidades son distinguibles el número de muestra de tamaño viene dado para este tipo de muestra por la siguiente determinación:

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \alpha/2}{N \times e^2 + P \times Q \times Z^2 \alpha/2}$$

Dónde:

n	=	Tamaño de la muestra	?
N	=	Tamaño de la población	15086
P	=	Probabilidad de éxito 50%	0,5
Q	=	Probabilidad de fracaso 50%	0,5
e	=	Error admitido - 5%	0,05
Z &/2	=	Variable de distribución 95%	1,96

Con estos datos, aplicando la siguiente fórmula, podemos obtener el resultado de la muestra.

$$n = \frac{N \times P \times Q \times Z^2 \alpha/2}{N \times e^2 + P \times Q \times Z^2 \alpha/2}$$

$$n = \frac{15086(0.5)(0.5)(1.96)}{(15086)(0.05)^2 + (0.5)(0.5)(1.96)}$$

$$n = \frac{7392,14}{(15086)(0.0025) + (0.49)}$$

$$n = \frac{7392,14}{38,205}$$

$$n = 193,48$$

$$n = 193$$

Determinación de la cuota de muestreo

El muestreo estratégico aleatorio simple es un método de selección de unidades obtenidas de N, de tal manera que cada una de las muestras tienen la misma probabilidad de ser elegida en la práctica, una muestra aleatoria simple es extraída numerando las unidades de la población del 1 al N en una urna, se extraen sucesivamente números, o a su vez son seleccionados al azar conforme se presenta la oportunidad de ser parte de la investigación, las unidades que se presentan al azar se constituyen en la muestra.

Una muestra aleatoria simple es seleccionada de tal manera que cada muestra posible del mismo tamaño tiene igual probabilidad de ser seleccionada de la población. Para obtener una muestra aleatoria simple, cada elemento en la población tenga la misma probabilidad de ser seleccionado, el plan de muestreo puede no conducir a una muestra aleatoria simple. Por conveniencia, este método puede ser reemplazado por una tabla de números aleatorios. Cuando una población es infinita, es obvio que la tarea de numerar cada elemento de la población es infinita, es obvio que la tarea de numerar cada elemento de la población es imposible. Por lo tanto, ciertas modificaciones del muestreo aleatorio simple son necesarias. Los tipos más comunes de muestreo aleatorio modificado son sistemáticos, estratificados y de conglomerados.

El método elegido debe de verificar que en cualquier fase de la obtención de la muestra cada individuo que no ha sido sacado previamente, tiene la misma probabilidad de ser elegido. Para que el muestreo sea igualitario se procede a determinar la cuota de muestreo en base a la representatividad de la población,

donde se aplicó la investigación, como se detalla en el cuadro siguiente:

1.- Población de la Universidad Técnica de Ambato

Cuadro No. 1 Población y Muestra

ITEM	DETALLE	POBLACIÓN
1	Mujeres	8619
2	Hombres	6467
3	Total	15086

Fuente: Universidad Técnica de Ambato

Elaborado por: Viviana Alexandra León.

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Cuadro No. 2 Variable Independiente: **Las Medidas de Acción Afirmativas**

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
<p>Las Medidas de Acción Afirmativa son el conjunto de acciones legislativas y administrativas de carácter temporal, coherentes con el propósito de remediar situaciones de desventaja o exclusión de un grupo humano, discriminado en algún aspecto de la vida social.</p>	<p>1. Fines</p> <p>2. Principios</p> <p>3. Formas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equidad • Justicia • Prioridad • Participación • Procedimiento • Implementación • Ejecución 	<p>¿Conoce usted qué son las Medidas de Acción Afirmativa?</p> <p>¿Conoce usted de la aplicación de Medidas de Acción Afirmativa en algún concurso público de mérito y oposición?</p> <p>¿Cree usted que existe la aplicación de las Medidas de Acción Afirmativa en los concursos públicos de méritos y oposiciones de la UTA?</p> <p>¿Cree usted que las Medidas de Acción Afirmativa crea desventaja en los concursos públicos de mérito y oposición</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Entrevista

Fuente: Capítulo II

Elaborado por: Viviana Alexandra León.

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Cuadro No. 3 Variable Dependiente: **Derecho de Ingreso y Permanencia**

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
<p>El Derecho de Ingreso y Permanencia es una forma de justicia social que propugna que un sistema es socialmente justo cuando todas las personas potencialmente iguales tienen básicamente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orden Jurídico 2. Medios 3. Formas 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración • Desarrollo • Aplicación • Garantías Constitucionales • Ordinaria 	<p>¿Conoce usted a que se refiere el derecho de ingreso y permanencia? ¿Conoce si existe derecho de ingreso y permanencia en entidades estatales? ¿Cree usted que se aplica el principio de ingreso y permanencia en la UTA? ¿Cree usted qué existen políticas sobre la aplicación del derecho de ingreso y permanencia? ¿Cree usted qué las medidas de Acción Afirmativa incide en el derecho de ingreso y permanencia en la UTA?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Entrevista

Fuente: Capítulo II

Elaborado por: Viviana Alexandra León.

Plan de Procesamiento de la información

Cuadro No. 4 Plan de recolección de la información de la investigación

ÍTEM	QUÉ	CÓMO	CUÁNDO	DÓNDE	POR QUÉ	QUIÉN
1.- Recopilación de la información	La información es un conjunto organizado de datos procesados.	De acuerdo a las modalidades básicas de la investigación	Junio 2013	UTA	Permite conocer el criterio de los entendidos en la materia	Investigador
2.-Revisión y codificación de la Información	Es el método que permite convertir un carácter de una lengua natural en un símbolo u otro sistema de representación	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas	Julio 2013	UTA	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientan futuros análisis	Investigador
3.-Preparación y selección del tipo de muestra	Conjunto de individuos con determinadas características demográficas de la que se obtiene la muestra y estas deben ser representativas.	Selección del cantón y recopilación de la información y la elaboración del proyecto de análisis e investigación social	Agosto 2013	UTA	Conocimiento de la población y analizar la aplicación de acciones afirmativas en la UTA.	Investigador
	Los métodos y técnicas a utilizar son conocidas	Se analiza si las preguntas planteadas	Septiembre	UTA	Por medio de las encuestas podemos	

4.-Elaboración y prueba de los instrumentos	como armas metodológicas como se ha llamado en cada caso concreto de una serie de factores	Permiten alcanzar el objetivo de la investigación	2013		recolectar información y analizar las necesidades de la población	Investigador
5.-Análisis y determinación de información	Es un conjunto de programas diseñados con el afán de resolver problemas de estadística descriptiva	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Octubre 2013	Domicilio del Investigador	Se especifica los resultados	Investigador
6.- Determinación de los modelos de análisis	Un paquete estadístico es un conjunto de programas diseñados para el análisis estadístico de datos con el objeto de resolver problemas	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Noviembre 2013	Domicilio del Investigador	Se especifican los resultados por medio de encuestas	Investigador
7.- Ordenamiento y tabulación de la información	Es el método que permite convertir un carácter de una lengua natural en un símbolo u otro sistema de representación	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva y estadística.	Diciembre 2013	Domicilio del Investigador	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros análisis de datos	Investigador

Fuente: Investigador

Elaborado por: Viviana Alexandra León.

Plan de procesamiento de la información

Los procedimientos para el análisis de la información que se emplearon en la investigación son las medidas de tendencia central que consiste en números calculados con fórmulas especiales que representan en forma sumaria a una serie de valores de una variable cuantitativa.

Las **medidas de tendencia central** permitieron describir los grupos de observaciones, con frecuencia que desea describir el grupo con un solo número. Para tal fin, desde luego, no se usaron el valor más elevado ni el valor más pequeño como único representante, ya que solo representan los extremos más bien que valores típicos.

Entonces fue adecuado buscar un valor central; las medidas que describen un valor típico en un grupo de observaciones suelen llamarse medidas de tendencia central. Es importante tener en cuenta que estas medidas se aplican a grupos más bien que a individuos. Un promedio es una característica de grupo, no individual.

Las medidas de tendencia central (media, mediana y moda) sirven como puntos de referencia para interpretar las calificaciones que se obtienen en una prueba.

En si el propósito de realizar el análisis de la información mediante medidas de tendencia central es mostrar en qué lugar se ubica la persona promedio o típica del grupo, comparar el puntaje obtenido por una misma persona en dos diferentes ocasiones, comparar los resultados medios obtenidos por dos o más grupos, con la mediana (M_d) ubicar el centro de una distribución de datos, con la media (M) se representará la línea superior de tendencia de los datos, y la en la moda (M_o) evidenciar la repetitividad más frecuente de datos en una distribución.

De estas tres medidas de tendencia central, la media es reconocida como la mejor y más útil de las medidas de tendencia central. Sin embargo, cuando en una

distribución se presentan casos cuyos puntajes son muy bajos o muy altos respecto al resto del grupo, es recomendable utilizar la mediana o la moda. Porque dada las características de la media, esta es afectada por los valores extremos. Se puede optar por no tomar en cuenta tales valores extremos y excluirlos de la observación, si se considera indispensable utilizar la media.

La media es considerada como la mejor medida de tendencia central, por las siguientes razones: los puntajes contribuyen de manera proporcional al hacer el cómputo de la media, es la medida de tendencia central más conocida y utilizada, las medias de dos o más distribuciones pueden ser fácilmente promediadas mientras que las medianas y las modas de las distribuciones no se promedian, y la media se utiliza en procesos y técnicas estadísticas más complejas mientras que la mediana y la moda en muy pocos casos.

Técnicas e Instrumentos

Encuesta

Es una técnica para obtener datos que consisten en una publicación escrita para la recolección de datos aplicado a una parte de la sociedad, se realizó con el fin de obtener información, es una técnica antigua que ha sido utilizada desde hace mucho tiempo en psicología y en educación.

La encuesta se aplicó en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua a las siguientes personas:

- Maestros de la Universidad Técnica de Ambato.
- Estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato.

Validez y Confiabilidad

La Validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de error maestro de 0,05.

Análisis e Interpretación de Resultados

- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.
- Comprobación de hipótesis.
- Verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.
- Interpretación de resultados.
- Análisis de resultados estadísticos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La recolección, tabulación, análisis e interpretación de datos se realiza mediante la técnica de la encuesta con su instrumento esencial que es el cuestionario, misma que será aplicada a 193 personas que son el tamaño de la Muestra de acuerdo a la población de la Universidad Técnica de Ambato.

1. ¿Conoce usted qué son las Medidas de Acción Afirmativa?

Cuadro No. 5 Pregunta No. 1

¿Conoce usted qué son las Medidas de Acción Afirmativa?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	172	89,1	89,1	89,1
	No	21	10,9	10,9	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Conoce usted qué son las Medidas de Acción Afirmativa?

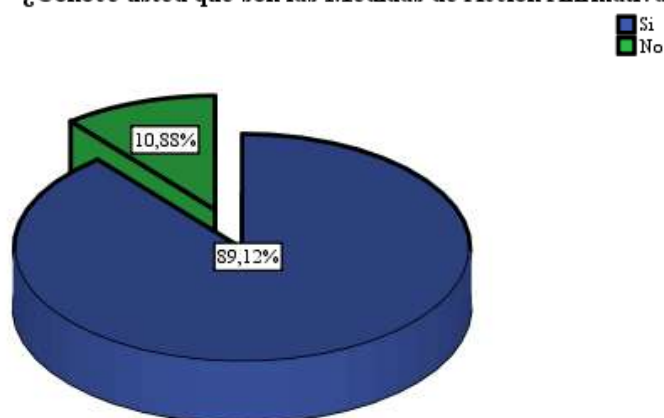


Gráfico No. 5 Pregunta No. 1

Fuente: Cuadro N° 5

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Realizado el análisis minucioso, observamos que de los 193 encuestados, 172 responden que si conocen lo que son las medidas de acción afirmativas, esto corresponde a un 89,1% de la muestra, mientras que 21 responden lo contrario, esto es el 10,9% de la muestra.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Claramente podemos darnos cuenta que la mayoría de los encuestados si conocen acerca de las medidas de acción afirmativas, mientras que una poca minoría lo desconoce.

2. ¿Sabe usted si las Medidas de Acción Afirmativa se encuentran establecidas en la Constitución de la República del Ecuador?

Cuadro No. 6 Pregunta No. 2

¿Sabe usted si las Medidas de Acción Afirmativa se encuentran establecidas en la Constitución de la República del Ecuador?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	149	77,2	77,2	77,2
	No	44	22,8	22,8	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Sabe usted si las Medidas de Acción Afirmativa se encuentran establecidas en la Constitución de la República del Ecuador?

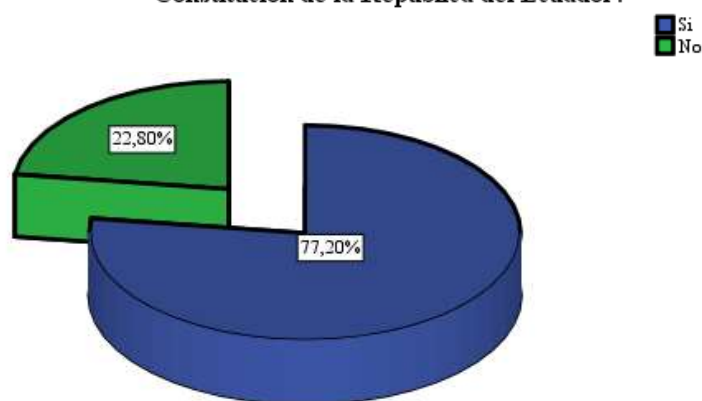


Gráfico No. 6 Pregunta No. 2

Fuente: Cuadro N° 6

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Del análisis respectivo realizado, observamos que de los 193 encuestados, 149 responden afirmativamente a la respuesta planteada, esto corresponde a un 77,2% de la muestra, mientras que 44 responden lo contrario, esto es el 22,8% de la muestra.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la investigación arrojan que de la totalidad de los encuestados la mayoría responden positivamente que conocen las medidas de acción afirmativa establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, más una pequeña minoría no lo conocen.

3. ¿Conoce usted de la aplicación de Medidas de Acción Afirmativa en algún concurso público de mérito y oposición?

Cuadro No. 7 Pregunta No. 3

¿Conoce usted de la aplicación de Medidas de Acción Afirmativa en algún concurso público de mérito y oposición?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	153	79,3	79,3	79,3
	No	40	20,7	20,7	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Conoce usted de la aplicación de Medidas de Acción Afirmativa en algún concurso público de mérito y oposición?

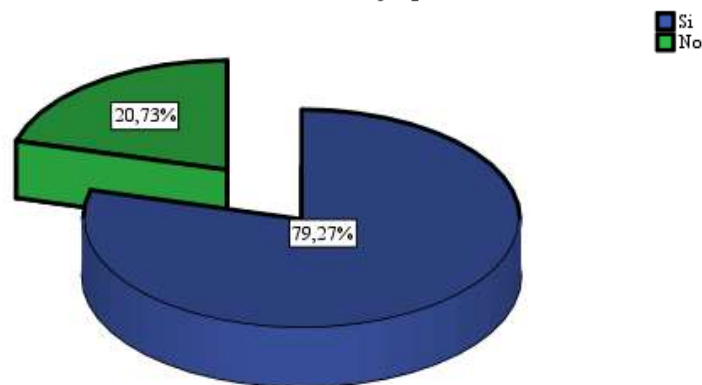


Gráfico No. 7 Pregunta No. 3

Fuente: Cuadro N° 7

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Del análisis efectuado, observamos que de los 193 encuestados, 153 responden que si conocen la aplicación de las medidas de acción afirmativa en concursos públicos de mérito y oposición, esto corresponde a un 79,3%, mientras que 40 no conocen dicha aplicación, esto es el 20,7% de la muestra.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Podemos darnos cuenta que la mayoría de los encuestados si conocen la aplicación de medidas de acción afirmativa, mientras que una minoría no.

4. ¿Cree usted que existe la aplicación de las Medidas de Acción Afirmativa en los concursos públicos de méritos y oposiciones de la UTA?

Cuadro No. 8 Pregunta No. 4

¿Cree usted que existe la aplicación de las Medidas de Acción Afirmativa en los concursos públicos de méritos y oposiciones de la UTA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	80	41,5	41,5	41,5
	No	113	58,5	58,5	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Cree usted que existe la aplicación de las Medidas de Acción Afirmativa en los concursos públicos de méritos y oposiciones de la UTA?

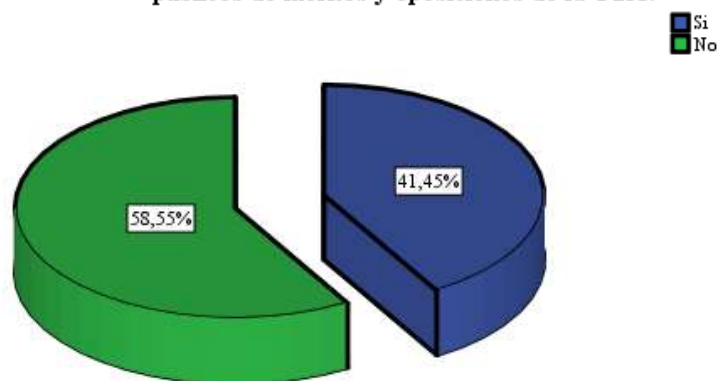


Gráfico No. 8 Pregunta No. 4

Fuente: Cuadro N° 8

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

De acuerdo al respectivo proceso de análisis del encuestaje, observamos que de los 193 encuestados, 80, responden que si se aplican las medidas de acción afirmativa en la UTA, esto es el 41,5%, mientras que 113, que son el 58,5% responden lo contrario.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Respecto a la pregunta 4 se investigó que la mayoría de los encuestados, si consideran que no se aplican las medidas de acción afirmativa en la UTA, mientras que una minoría considera si se aplican.

5. ¿Cree usted qué es importante la implementación de Medidas de Acción Afirmativa en los concursos de méritos y oposiciones de la UTA?

Cuadro No. 9 Pregunta No. 5

¿Cree usted qué es importante la implementación de Medidas de Acción Afirmativa en los concursos de méritos y oposiciones de la UTA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	162	83,9	83,9	83,9
	No	31	16,1	16,1	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Cree usted qué es importante la implementación de Medidas de Acción Afirmativa en los concursos de méritos y oposiciones de la UTA?

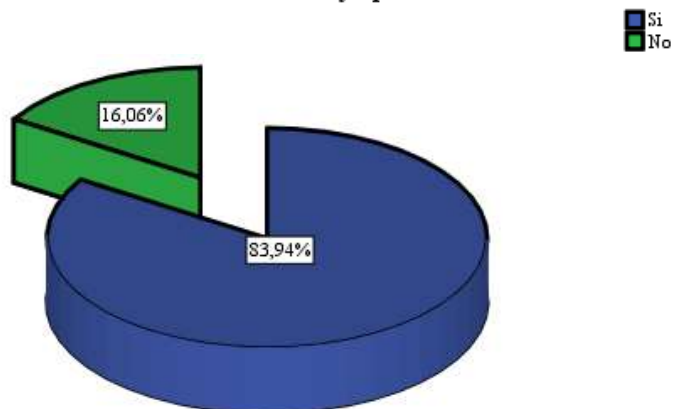


Gráfico No. 9 Pregunta No. 5

Fuente: Cuadro N° 9

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Realizado el análisis correspondiente, observamos que de los 193 encuestados, 162, que es el 83.9%, considera que se debe implementar medidas de acción afirmativa en los concursos de mérito y oposición de la UTA, mientras que 31, esto es el 16,1% consideran lo contrario.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la investigación arrojan que la mayoría de los encuestados responden positivamente a la pregunta planteada, mientras la minoría de ellos no lo considera así.

6. ¿Cree usted que la aplicación de Medidas de Acción Afirmativa son?

Cuadro No. 10 Pregunta No. 6

¿Cree usted que la aplicación de Medidas de Acción Afirmativa son?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Buenas	101	52,3	52,3	52,3
	Malas	10	5,2	5,2	57,5
	Necesarias	82	42,5	42,5	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Cree usted que la aplicación de Medidas de Acción Afirmativa son?

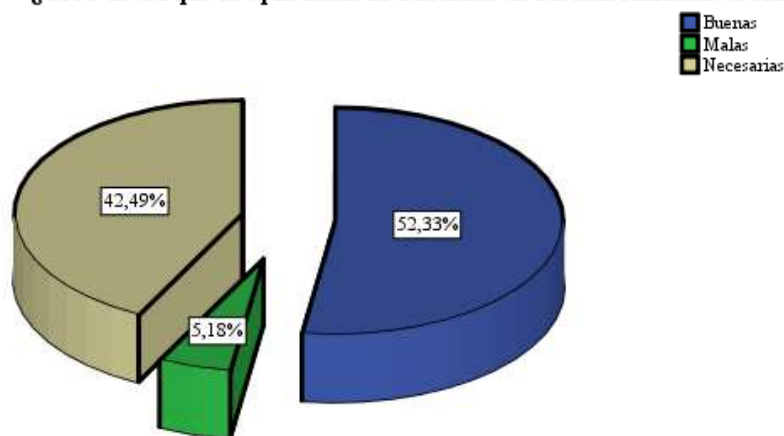


Gráfico No. 10 Pregunta No. 6

Fuente: Cuadro N° 10

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Del análisis respectivo realizado, observamos que de los 193 encuestados, 101 personas que son el 52,3% manifiesta que son buenas, 82 personas que son el 42,5%, afirman que son necesarias, mientras que un 5,2% que son 10 personas manifiestan que son malas.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la investigación arrojan que la mayoría de los encuestados consideran que las medidas de acción afirmativa son buenas y necesarias, mientras que una minoría minúscula, considera lo contrario.

7. ¿Cree usted que las Medidas de Acción Afirmativa crea desventaja en los concursos públicos de mérito y oposición?

Cuadro No. 11 Pregunta No. 7

¿Cree usted que las Medidas de Acción Afirmativa crea desventaja en los concursos públicos de mérito y oposición?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	45	23,3	23,3	23,3
	No	148	76,7	76,7	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Cree usted que las Medidas de Acción Afirmativa crea desventaja en los concursos públicos de mérito y oposición?

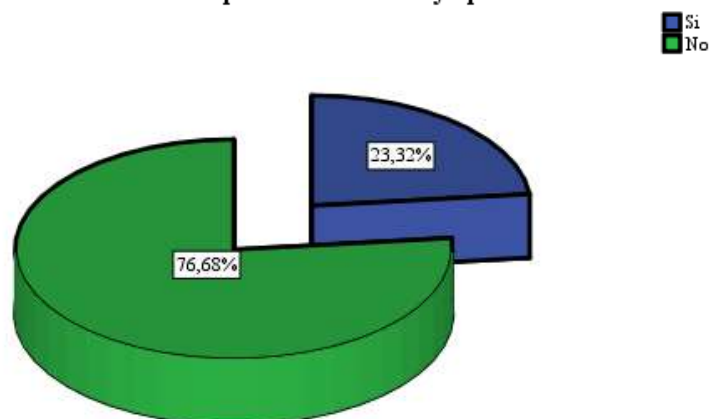


Gráfico No. 11 Pregunta No. 7

Fuente: Cuadro N° 11

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Según los datos arrojados por el cuestionario de las encuestas, observamos que de los 193 encuestados, 148 responden que las medidas de acción afirmativas no crean desventaja en los concursos de mérito y oposición, esto corresponde a un 76,7%, mientras que 45 responden lo contrario, esto es el 23,3% de la muestra.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Es evidente que la mayoría de los encuestados consideran que no existe desventaja al aplicar las medidas de acción afirmativa en concursos de mérito y oposición, mientras que la minoría si considera que existe desventaja.

8. ¿Estaría usted de acuerdo en que se implemente Medidas de Acción Afirmativa en los concursos públicos de mérito y oposición de la UTA?

Cuadro No. 12 Pregunta No. 8

¿Estaría usted de acuerdo en que se implemente Medidas de Acción Afirmativa en los concursos públicos de mérito y oposición de la UTA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	185	95,9	95,9	95,9
	No	8	4,1	4,1	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León

¿Estaría usted de acuerdo en que se implemente Medidas de Acción Afirmativa en los concursos públicos de mérito y oposición de la UTA?

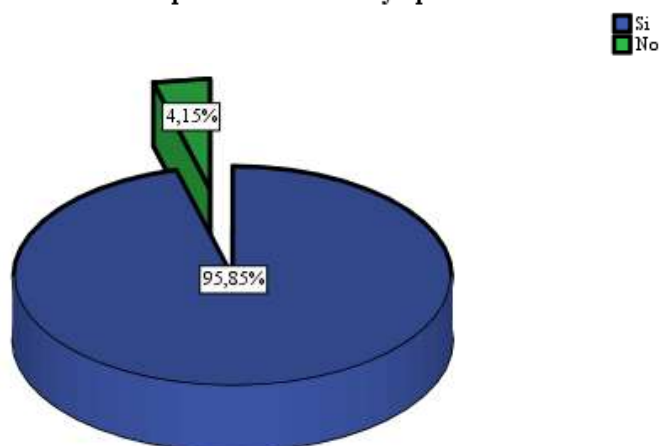


Gráfico No. 12 Pregunta No. 8

Fuente: Cuadro N° 12

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Del análisis efectuado, observamos que de los 193 encuestados, 185 responden que si están de acuerdo en que se implementen medidas de acción afirmativa en los concursos de mérito y oposición de la UTA, esto corresponde a un 95,9%, mientras que 8 responden lo contrario, esto es el 4,1% de la muestra.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Podemos darnos cuenta que la mayoría de encuestados si están de acuerdo con la pregunta planteada, mientras que una minoría no lo están.

9. ¿Sabe Usted qué es un derecho Constitucional?

Cuadro No. 13 Pregunta No. 9

¿Sabe Usted qué es un derecho Constitucional?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	183	94,8	94,8	94,8
	No	10	5,2	5,2	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.



Gráfico No. 13 Pregunta No. 9

Fuente: Cuadro N° 13

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

En cuanto a la pregunta sobre qué es un Derecho Constitucional, encontramos que 183 encuestados, si lo conocen, esto es un 94.8%; mientras que 10 encuestados que son el 5,2%, no lo conocen.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del análisis realizado determinamos que la mayoría de los encuestados si conocen un derecho constitucional, mientras que una minoría reducida lo desconoce.

10. ¿Conoce usted a qué se refiere el derecho de ingreso y permanencia?

Cuadro No. 14 Pregunta No. 10

¿Conoce usted a qué se refiere el derecho de ingreso y permanencia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	95	49,2	49,2	49,2
	No	98	50,8	50,8	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Conoce usted a qué se refiere el derecho de ingreso y permanencia?

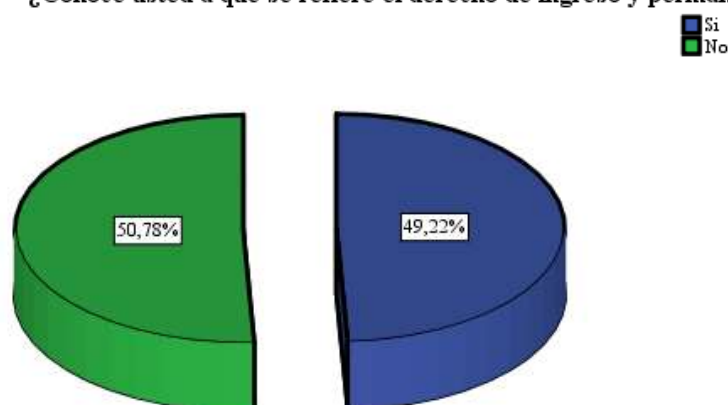


Gráfico No. 14 Pregunta No. 10

Fuente: Cuadro N° 14

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Verificando los datos de la encuesta, observamos que de los 193 encuestados, 95 encuestados manifiestan que si conocen a qué se refiere el derecho de ingreso y permanencia, esto corresponde a un 49,2%, mientras que 98 encuestados que son el 50,8% de la no conocen de tal derecho.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Es evidente que aún existe un desconocimiento del derecho de ingreso y permanencia, puesto que según datos arrojados en la investigación, existe una pequeña mayoría de desconocimiento.

11. ¿Sabe usted si existe derecho de ingreso y permanencia en entidades estatales?

Cuadro No. 15 Pregunta No. 11

¿Sabe usted si existe derecho de ingreso y permanencia en entidades estatales?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	22	11,4	11,4	11,4
	No	171	88,6	88,6	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Sabe usted si existe derecho de ingreso y permanencia en entidades estatales?

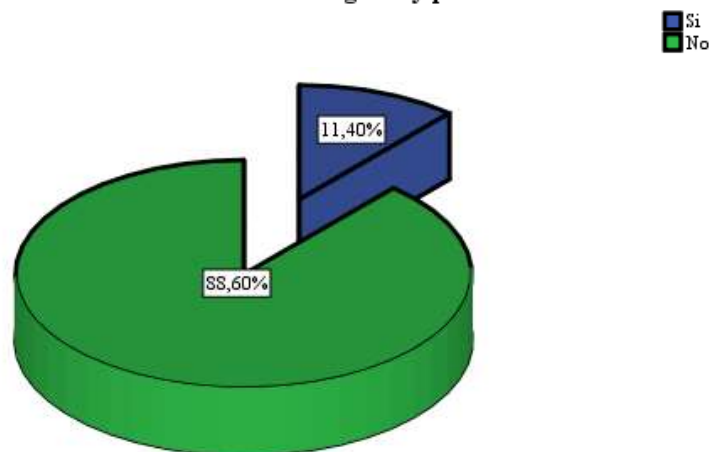


Gráfico No. 15 Pregunta No. 11

Fuente: Cuadro N° 15

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Realizado el análisis minucioso, observamos que de los 193 encuestados, 22 responden que si existe derecho de ingreso y permanencia en Entidades Estatales, esto corresponde a un 11,4% de la muestra, mientras que 171 responden lo contrario, esto es el 88,6% de la muestra.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Claramente podemos darnos cuenta que la mayoría de los encuestados consideran que no existe derecho de ingreso y permanencia en Entidades Estatales, mientras que una poca minoría si considera dicha existencia.

12. ¿Cree usted que se aplica el derecho de ingreso y permanencia en la UTA?

Cuadro No. 16 Pregunta No. 12

¿Cree usted que se aplica el derecho de ingreso y permanencia en la UTA?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	46	23,8	23,8	23,8
	No	147	76,2	76,2	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Cree usted que se aplica el derecho de ingreso y permanencia en la UTA?

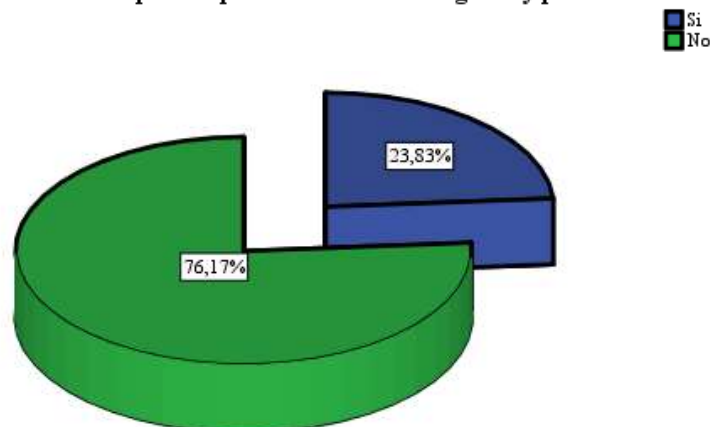


Gráfico No. 16 Pregunta No. 12

Fuente: Cuadro N° 16

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Del análisis respectivo realizado, observamos que de los 193 encuestados, 46 personas que son el 23,8% manifiesta que el derecho de ingreso y permanencia si se aplica en la UTA, mientras que un 72,2% que son 147 personas, manifiestan que se aplica.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la investigación arrojan que la mayoría de los encuestados consideran que no se aplica el derecho de ingreso y permanencia en la UTA, mientras que una minoría, considera lo contrario.

13. ¿Cree usted que existen políticas sobre la aplicación del derecho de ingreso y permanencia?

Cuadro No. 17 Pregunta No. 13

¿Cree usted que existen políticas sobre la aplicación del derecho de ingreso y permanencia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	96	49,7	49,7	49,7
	No	97	50,3	50,3	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Cree usted que existen políticas sobre la aplicación del derecho de ingreso y permanencia?

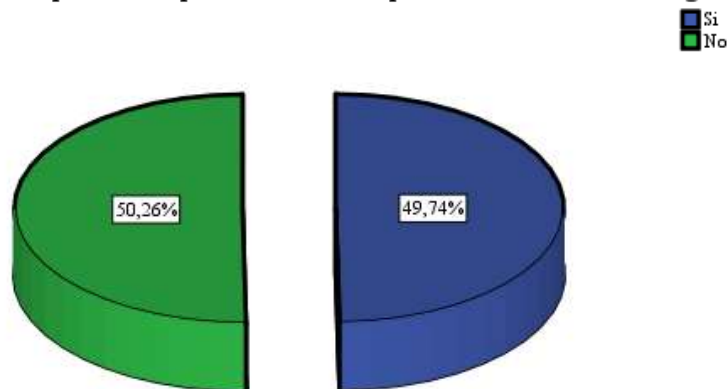


Gráfico No. 17 Pregunta No. 13

Fuente: Cuadro N° 17

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Según los datos arrojados por el cuestionario de las encuestas, observamos que de los 193 encuestados, 96 responden que si existen políticas sobre la aplicación del derecho de ingreso y permanencia, esto corresponde a un 49,7%, mientras que 97 responden lo contrario, esto es el 50,3% de la muestra.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Se puede evidenciar que sigue existiendo un desconocimiento de las políticas de aplicación del derecho de ingreso y permanencia, conforme los datos arrojados por la investigación que así lo afirman.

14. ¿Cree usted que las medidas de Acción Afirmativa inciden en el derecho de ingreso y permanencia en la UTA?

Cuadro No. 18 Pregunta No. 14

¿Cree usted que las medidas de Acción Afirmativa inciden en el derecho de ingreso y permanencia en la UTA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	114	59,1	59,1	59,1
	No	79	40,9	40,9	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Cree usted que las medidas de Acción Afirmativa incide en el derecho de ingreso y permanencia en la UTA?

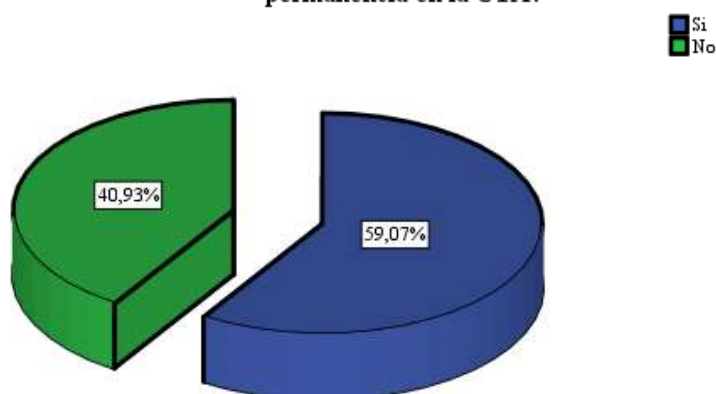


Gráfico No. 18 Pregunta No. 14

Fuente: Cuadro N° 18

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Del análisis efectuado, observamos que de los 193 encuestados, 114 creen que las medidas de acción afirmativa si inciden el derecho de ingreso y permanencia en la UTA, esto corresponde a un 59,1%, mientras que 79 no lo consideran así, esto es el 40,9% de la muestra.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Podemos darnos cuenta que la mayoría de encuestados consideran que si inciden as medidas de acción afirmativa en el cumplimiento del derecho de ingreso y permanencia.

15. ¿Estaría Usted de acuerdo en qué se implemente un Reglamento para la aplicación de medidas de Acción Afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la UTA?

Cuadro No. 19 Pregunta No. 15

¿Estaría Usted de acuerdo en qué se implemente un Reglamento para la aplicación de medidas de Acción Afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la UTA?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	161	83,4	83,4	83,4
	No	32	16,6	16,6	100,0
	Total	193	100,0	100,0	

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

¿Estaría Usted de acuerdo en qué se implemente un Reglamento para la aplicación de medidas de Acción Afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la UTA?

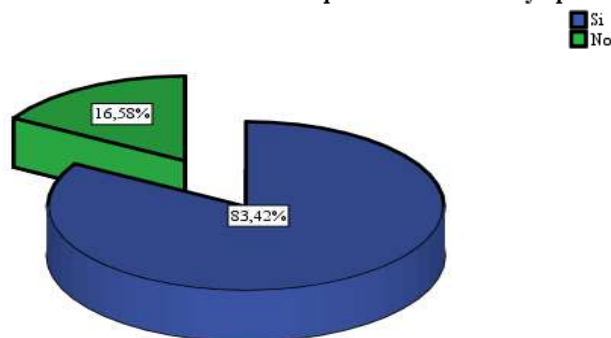


Gráfico No. 19 Pregunta No. 15

Fuente: Cuadro N° 19

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

ANÁLISIS DE DATOS

Verificando los datos de la encuesta, observamos que de los 193 encuestados, 161, manifiestan que están completamente de acuerdo en que se implemente un Reglamento para la aplicación de medidas afirmativas en los concursos de méritos y oposiciones de la UTA, esto corresponde a un 83,4%, mientras que 32 encuestados que son el 16,6% de la muestra manifiestan su desacuerdo.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Es evidente la necesidad de aplicar el derecho de ingreso y permanencia en la UTA, es por ello que los encuestados en su mayoría hacen conocer su positivismo, en cuanto a la implementación de un Reglamento para la aplicación de medidas afirmativas en los concursos de méritos y oposiciones de la UTA, pese a que una pequeña minoría no lo considera adecuado.

Verificación de Hipótesis

En la verificación de la hipótesis, se aplicó la fórmula $\chi^2 = \sum(\mathbf{O-E})^2/\mathbf{E}$ a efecto del cálculo estadístico con la prueba de Chi cuadrado; con base en el análisis de datos e interpretación de resultados alcanzados de la aplicación de las preguntas de la encuesta ejecutada de acuerdo a la muestra hecha a la población universitaria de la UTA.

Cuadro No. 20 Verificación de Hipótesis

Variable		Pregunta	SI	NO	Suma
			C1	C2	
Vi	F1	(4) ¿Cree usted que existe la aplicación de las Medidas de Acción Afirmativa en los concursos públicos de méritos y oposiciones de la UTA?	80	113	193
	F2	(6) ¿Cree usted que las Medidas de Acción Afirmativa crea desventaja en los concursos públicos de mérito y oposición?	45	148	193
Vd	F3	(11) ¿Conoce usted a qué se refiere el derecho de ingreso y permanencia?	22	171	193
	F4	(12) ¿Cree usted que se aplica el derecho de ingreso y permanencia en la UTA?	46	147	193
	F5	(14) ¿Cree usted que las medidas de Acción Afirmativa inciden en el derecho de ingreso y permanencia en la UTA?	114	79	193
Suma			307	658	965
Valor promedio esperado por respuestas			61,4	131,6	193

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

Cuadro No. 21 Cálculo del chi cuadrado

Cálculo del coeficiente de chi cuadrado (Chi o Xi²)					
Respuesta	Casos Observados	Casos esperados	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
	(O)	(E)			
SI	80	61,4	18,6	345,96	5,6345
	45	61,4	-16,4	268,96	4,3805
	22	61,4	-39,4	1.552,36	25,2827
	46	61,4	-15,4	237,16	3,8625
	114	61,4	52,6	2.766,76	45,0612
NO	113	131,6	-18,6	345,96	2,6289
	148	131,6	16,4	268,96	2,0438
	171	131,6	39,4	1.552,36	11,7960
	147	131,6	15,4	237,16	1,8021
	79	131,6	-52,6	2.766,76	21,0240
			0,00		
Coeficiente de Chi cuadrado					123,5163

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

Determinación de Grados de Libertad

$$gl = (\text{número de filas} - 1) \times (\text{número de columnas} - 1)$$

$$gl = (5 - 1) \times (2 - 1)$$

$$gl = (4) \times (1)$$

$$gl = 4$$

Ubicación al valor que debía haber asumido χ^2 con la determinación de los grados de libertad 4 y 5% de error del valor que es igual a 9,49

$$\chi^2 = 123.52$$

$$gl = 4$$

$$H1 = 123,52 > 9,49$$

e= 0.05

k= 9.49

Hipótesis de Trabajo

Las Medidas de Acción afirmativa **inciden** en el Derecho de Ingreso y permanencia.

Hipótesis Nula

Las Medidas de Acción afirmativa **no inciden** en el Derecho de Ingreso y permanencia.

En consecuencia se prueba la hipótesis, de los datos y resultados obtenidos, se llega a verificar que la hipótesis planteada, “*Las Medidas de Acción afirmativa **inciden** en el Derecho de Ingreso y permanencia.*”

Del resultado obtenido del cálculo de Chi cuadrado, al 5% con 4 gl es igual a 9.49, con un nivel de significación del 5%; y los grados de libertad de 4 gl; el Chi cuadrado tabular es de 123.52, representada en la Campana de Gauss a continuación:

Campana de Gauss (verificación de hipótesis)

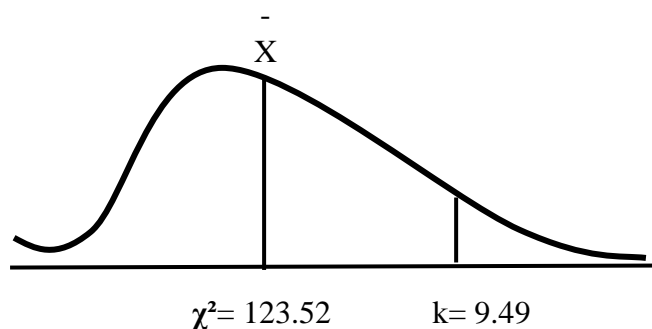


Gráfico No. 20 Verificación de Hipótesis

Fuente: Encuestas

Elaborado Por: Viviana Alexandra León

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- La presente investigación se inició planteando el objetivo de establecer el impacto de las medidas de acción afirmativa en el ingreso y permanencia, para determinar la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso en la Universidad Técnica de Ambato.
- La Universidad Técnica de Ambato, carece de la aplicación de las medidas de acción afirmativa para el acceso al derecho de ingreso y permanencia con igualdad de oportunidades.
- Importante es señalar que el 59,1%, destaca que las medidas de acción afirmativa si inciden en el derecho de ingreso y permanencia en la Universidad Técnica de Ambato (UTA), por lo que claramente se puede determinar la violación de derechos Constitucionales.
- Se establece mediante un 76,2% que el desconocimiento de las políticas para el cumplimiento de medidas de acción afirmativa, están presentes en la mayor parte de la población universitaria de la UTA; y así mismo es evidente la existencia de escasas políticas de respeto y preservación del derecho de ingreso y permanencia.

Recomendaciones

- De las conclusiones expuestas, se recomienda la aplicación de medidas de acción afirmativa en la Universidad Técnica de Ambato, esto coadyuva a la participación de todos los grupos sociales que en algún momento se han sentido discriminados.
- La garantía de derecho de ingreso y permanencia, en equidad de condiciones, permitirá generar una cultura de inclusión social en aplicación de lo que rige una Constitución que proporciona igualdad de oportunidades, se logrará a través de la creación de políticas de eliminación de la desigualdad de género.
- Es fundamental transversalizar la temática de medidas de acción afirmativas en los concursos de méritos y oposición de la UTA, a fin de que se incluya de manera oportuna a las personas de género y discapacidad en caso de haberlo, con ello las personas que han sido discriminadas exploten su potencial en la institución, para fortalecer de esta manera el desarrollo del principio de igualdad ante la ley.
- En el marco jurídico de los derechos de las personas a la inclusión social, se recomienda incentivar a los grupos que han sido discriminados durante siglos, a ingresar y permanecer en la institución siendo esta la razón para implementar medidas de acción afirmativa en los concursos de mérito y oposición en la Universidad Técnica de Ambato.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

DATOS INFORMATIVOS:

TÍTULO: “REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS Y OPOSICIONES DE LA U.T.A.”

INSTITUCIÓN EJECUTORA: Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho.

BENEFICIARIOS: Personas en condición de desigualdad que apliquen en concursos de mérito y oposición de la U.T.A.

TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN: 12 Meses.

UBICACIÓN: Provincia de Tungurahua, Cantón Ambato, Universidad Técnica de Ambato (U.T.A.)

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE: Investigadora; Viviana Alexandra León Gaibor.

COSTOS:

Cuadro No. 22 Costo de la Propuesta

ACTIVIDADES	GASTOS
Asesoramiento Técnico Científico	\$ 2.000 USD
Recurso Humano Especializado.	\$ 2.000 USD
Recursos Físicos	\$ 500 USD
Materiales de Oficina.	\$ 100 USD
TOTAL	\$ 4.600 USD

Fuente: Investigación

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

Antecedentes de la Propuesta.

Los resultados de la investigación evidencian que las políticas tendientes al apoyo de la aplicación de las medidas de acción afirmativas en los concursos de méritos y oposiciones de la Universidad Técnica de Ambato, no son adecuadas para garantizar el derecho de ingreso y permanencia de las personas que apliquen en dichos concursos, lo que indica cierta vulneración del mismo.

En cuanto a la aplicación del derecho de ingreso y permanencia en una Institución pública y obviamente a la conservación de un trabajo digno, se establece que existe la vulneración del mismo puesto que se ha podido evidenciar que no existe un reglamento que ayude a la correcta aplicación de las medidas de acción afirmativa.

Por otro lado en cuanto a la infraestructura física y factor Técnico humano no cuenta con lo establecido en los ajustes razonables para el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en lo referente a las adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, para la accesibilidad en igualdad de condiciones.

Así también es importante destacar que las medidas de acción afirmativa si inciden en el derecho de ingreso y permanencia en la Universidad Técnica de Ambato (UTA), por lo que claramente se pueden determinar la violación de derechos Constitucionales.

En general, el estudio, determinó, que las personas no tienen un acceso igualitario en cuanto al derecho de ingreso y permanencia puesto que no se cuenta con las medidas de aplicación adecuadas para implementar las medidas de acción afirmativa en los concursos de mérito y oposición de la UTA.

Consecuentemente, evidenciada la desigualdad de oportunidades para el acceso al derecho de ingreso y permanencia en cuanto a la aplicación directa de medidas de acción afirmativa, la investigación requiere para su vinculación

efectiva a la realidad de la realización de un reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A.

Justificación

El punto de partida de esta propuesta es considerar la vulneración del derecho de ingreso y permanencia, en cuanto a la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos de méritos y oposiciones de la Universidad Técnica de Ambato, ya que es de gran importancia que las personas accedan en igualdad de condiciones y oportunidades para acceder, ingresar y permanecer en un puesto de trabajo estable y con ello evitar la impunidad, injusticia y desigualdad.

En la Universidad Técnica de Ambato, se ha podido establecer que existe un alto índice de docentes que no tienen asegurado su derecho de permanencia en esta Institución educativa, puesto que no han accedido a la misma mediante un concurso de mérito y oposición, para que de esta manera lo conserven, por ello es necesario la implementación de este reglamento para tratar de asegurar una estabilidad de estas personas, y a la vez que haya paridad de género en la misma y se pueda acceder en igualdad de condiciones.

Mediante el Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A., se podrá llegar a las autoridades competentes para que se implemente en dicha Institución Educativa, el referido reglamento, esta será la única forma por la cual se puede tratar de evitar la desigualdad en el acceso a un trabajo estable.

En consecuencia, el Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A., es un mecanismo de defensa de derechos y principios Constitucionales que permite además de poseer una estabilidad laboral, es un componente de apego a la Ley, con el cual se otorgará a las personas un acceso a los servicios tanto públicos

como privados en igualdad de condiciones.

Objetivos

General:

- Elaborar un Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A.

Específicos:

- Diseñar el Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A.
- Difundir el Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A., para su presentación ante las autoridades competentes.

Análisis de factibilidad.

- **Política**

La Universidad Técnica de Ambato conjuntamente con la Carrera de Derecho, prestarán su respaldo para presentar este proyecto, ya que es importante que se ejecute dentro de la Institución Educativa.

- **Socio-Cultural**

Con esta propuesta estamos seguros las personas que accedan a un concurso de mérito y oposiciones de la U.T.A., van a tener garantizado un derecho de ingreso y permanencia, pleno y efectivo, y por lo tanto las estadísticas marcarán un incremento en la paridad de género de docentes de la mencionada Institución y aplicar el principio de igualdad de acceso a los servicios que presta el

Estado.

- **Tecnológica**

En término general es factible ya que se aplica al proceso a través del cual los seres humanos diseñan herramientas y máquinas para incrementar su control y su comprensión del entorno material.

El mundo de la tecnología ha evolucionado en forma fantástica y ha permitido un adelanto abismal en el campo de las ciencias jurídicas, por cuanto tenemos leyes; reglamentos; códigos civiles, penales; procedimientos; internet, etc.

- **Organizacional**

La Universidad Técnica de Ambato, Carrera de Derecho y la Coordinación General del proyecto están en la suficiente capacidad de llevar a cabo esta propuesta de difundir y aplicar los medios de aplicación de las medidas de acción afirmativa.

- **Equidad de Género.**

Para la ejecución de esta propuesta se contará con personal capacitado con sujeción a la paridad de género respetando la igualdad y equidad de género que consagra nuestra Constitución.

- **Ambiental.**

En la presente propuesta se ha tomado en cuenta el tema del cuidado ambiental, ya que la misma no contiene actividades que puedan perjudicar al medio ambiente, respetando así derechos constitucionales como el vivir en un medio ambiente sano.

Fundamentación.

Legal.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Art. 7.- Todos son iguales ante la ley; Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación.

Art. 23.- Núm.1.- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer

Art. 4.- Las mujeres tienen derecho a buscar y ocupar cargos público.

Constitución de la República del Ecuador 2008

Art. 3.- Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución.

Art. 11.- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, etc.

El Estado adoptara medidas de acción afirmativa que promuevan la realidad real en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad”

Art. 33.- El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

*Art. 65.- El Estado promoverá la **representación paritaria de mujeres y hombres** en los cargos de nominación o designación de la función pública.*

*El Estado adoptara **medidas de acción afirmativa** para garantizar la participación de los sectores discriminados.”*

*“...Art.70.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la **igualdad entre mujeres y hombres**, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.”*

Resolución No. 108-2012 Reglamento sustitutivo de concursos de Méritos y Oposición, impugnación ciudadana y Control Social, para la Selección y designación de Servidoras y Servidores de la función Judicial

*“...Art. 15.- **Medidas de acción afirmativa.-** En la fase de méritos se aplicarán medidas de acción afirmativa para promover la igualdad real.*

Desarrollo de la Propuesta

La propuesta se encuentra dividida en dos partes, debido a que la misma como primera parte tiene como diseñar el Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A.; y la segunda parte en cambio se trata de Difundir el Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A., para su presentación ante las autoridades competentes., por lo manifestado a continuación se detalla el contenido de la presente propuesta:

I PARTE

Desarrollo del objetivo específico 1 de la propuesta: Diseñar el Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A.

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN
AFIRMATIVA EN CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS Y
OPOSICIONES DE LA U.T.A.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 3 Garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la misma; el Art. 11 consagra que el Estado adoptara **medidas de acción afirmativa** que promuevan la realidad real en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad; Art. 65 que instaura una **representación paritaria de mujeres y hombres** en los cargos de nominación o designación de la función pública; y, Art. 70 que establece que el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la **igualdad entre mujeres y hombres**.

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Art. 7, establece que **todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación**; y, el numeral del Art. 23, constituye que Toda persona tiene derecho al trabajo en **condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo**.

Que, la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, en su Art. 4, garantiza que las **mujeres tienen** derecho a buscar y **ocupar cargos públicos**.

Que, el Art. 15 del Reglamento sustitutivo de concursos de Méritos y Oposición, impugnación ciudadana y Control Social, para la Selección y designación de Servidoras y Servidores de la función Judicial, establece que en la fase de méritos se **aplicarán medidas de acción afirmativa** para promover la igualdad real.

RESUELVE

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS Y OPOSICIONES DE LA U.T.A.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Naturaleza.- El Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposición de la U.T.A., que en adelante se le denominará Reglamento de Medidas de Acción Afirmativa, se sujetará a la Constitución de la República del Ecuador; los Instrumentos Internacionales Vigentes afines a la materia; al Reglamento sustitutivo de concursos de Méritos y Oposición, impugnación ciudadana y Control Social, para la Selección y designación de Servidoras y Servidores de la función Judicial; y, al presente Reglamento con las normas adicionales que se dictaren.

Art. 2.- Objeto.- El Reglamento de Medidas de Acción Afirmativa, tiene por objeto contribuir a la igualdad y paridad de género que debe estar constituida en cada una de las Instituciones tanto públicas como privadas, fomentando la protección de derechos de igualdad y no discriminación.

Art. 3.- Ámbito de Aplicación.- Las normas previstas en este Reglamento se aplicarán en todos los concursos públicos de mérito y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de docentes de las diferentes facultades de la Universidad Técnica de Ambato.

Art. 4.- Principios.- En todos los concursos públicos de mérito y oposición, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de docentes de las diferentes facultades de la Universidad Técnica de Ambato, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos, paridad, así como también los de participación ciudadana,

control social, transparencia y acceso a la información pública.

TÍTULO II
CAPÍTULO I
DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITO Y OPOSICIÓN.

Art. 5. Requisitos Generales.- Los aspirantes a formar parte del personal académico de la Universidad Técnica de Ambato, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad Ecuatoriana o, en el caso de extranjeros; acreditar su legal estancia en el país;
2. Demostrar, mediante la documentación y demás pruebas del caso, que satisface los requisitos para la categoría y nivel a que aspira, de conformidad con lo dispuesto por el presente reglamento. En tratándose de extranjeros o nacionales con estudios en el extranjero, deberán acompañar sus respectivos documentos académicos con traducción en lengua española legalizados por las autoridades diplomáticas ecuatorianas acreditadas ante los distintos países, a fin de que pueda estudiarlos y dictaminarlos la Comisión encargada para el efecto; y
3. Sujetarse al procedimiento previsto por el presente Reglamento y demás disposiciones relativas de la legislación universitaria.

CAPÍTULO II
FASES Y CALIFICACIÓN DE LOS CONCURSOS

Art. 6.- Fases de los concursos.- El impulso de los concursos de mérito y oposición de la Universidad Técnica de Ambato, se desarrollará de acuerdo a las siguientes fases:

- a) Convocatoria;
- b) Postulación;

- c) Verificación de Idoneidad Legal;
- d) Méritos;
- e) Oposición; e;
- f) Impugnación Ciudadana.

Art. 7.- Duración de las fases de los Concursos.- Las fases de los concursos de mérito y oposición, se desarrollarán de conformidad con los cronogramas que se establezcan para el efecto por el Departamento de Talento Humano de la Universidad Técnica de Ambato.

Art. 8.- Calificaciones.- Las y los postulantes a docentes de la Universidad Técnica de Ambato, serán calificados, sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.

DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES		
FASE	ETAPA	PUNTOS
MÉRITOS		15 PUNTOS
OPOSICIÓN	PRUEBAS TEÓRICAS	35 PUNTOS
	PRUEBAS PRÁCTICAS	50 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

Fuente: Objetivo 1 propuesta

Elaborado Por: Boris Arturo Paredes

Art. 9.- Para las fases de Convocatoria, Postulación, Verificación de Idoneidad Legal, calificación de méritos, calificación de oposiciones, impugnación ciudadana y control social, así como los requisitos para cada una de las facultades de la Universidad Técnica de Ambato, se estará a lo que establezca el Instructivo correspondiente.

TÍTULO III

DE LAS MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

Art. 10.- Objeto.-Las Medidas de Acción Afirmativa, se aplicarán en todos los concursos de méritos y oposición de la Universidad Técnica de Ambato, para promover la igualdad y la paridad de género en la Institución Educativa.

Art. 11.- Medidas de Acción Afirmativa.- Las Medidas de Acción Afirmativa, establecidas en Art. 65 y 70 de la Constitución de la República del Ecuador, serán tomadas en cuenta en la fase de méritos, cada condición personal será calificada con dos (2) puntos, acumulable hasta cuatro (4) puntos, sin que esta puntuación exceda la calificación máxima de quince (15) puntos, correspondientes a la fase de méritos.

Art. 12.- Condiciones.- Serán condiciones para la aplicación del puntaje de Medidas de Acción Afirmativa, los siguientes:

- a) Ser ecuatoriana o ecuatoriano en situación de movilidad humana en el exterior, por lo menos durante los últimos tres años, lo que será acreditado, mediante el registro migratorio o certificación del respectivo Consulado;
- b) Tener alguna discapacidad debidamente acreditada mediante el carnet del CONADIS, que no le impida el cumplimiento de sus actividades como docente;
- c) Estar domiciliado o domiciliada durante los últimos cinco años en zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial, pago de servicios básicos o declaración juramentada;
- d) Pertenecer a los quintiles 1 y 2 de pobreza, que se acreditará con la certificación otorgada por el MIES;
- e) Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatoriano o montubio; y,
- f) Ser mujer.

Art. 13.- Empate.- En caso de empate entre hombre y mujer, en la puntuación final del proceso de selección, se dará preferencia a la postulante mujer.

Art. 14.- Notificación.- En el plazo de 1 día las Autoridades Universitarias correspondientes, notificará a los postulantes la calificación obtenida en el proceso de selección de los docentes, haciendo énfasis y motivando las mismas. Además se hará constar las acciones afirmativas que hayan sido consideradas en el proceso de selección de docentes de la Universidad Técnica de Ambato.

TÍTULO IV DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO

Art. 15.- Concurso Desierto.- Si no hubieren postulantes que reúnan los requisitos mínimos establecidos en cada uno de los instructivos para la selección de docentes de las diferentes Facultades de la Universidad Técnica de Ambato, las autoridades correspondientes que llamaron al concurso, lo declararan desierto.

TÍTULO V DECLARATORIA DE NULIDAD DE CONCURSO

Art. 16.- Concurso Nulo.- El Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Técnica de Ambato, o quién haga sus veces, en el caso de encontrar vicios de fondo que afecten la validez de los concursos, realizaran una resolución motivada que será enviada a las Autoridades competentes, para que declaren la nulidad del concurso.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución del presente Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposición de la U.T.A., se encargará en el ámbito de sus competencias, el Departamento de Recursos humanos de la Universidad Técnica de Ambato.

SEGUNDA.- Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

Rector de la Universidad Técnica de Ambato

Secretaria General de la Universidad Técnica de Ambato

II PARTE

Desarrollo del objetivo específico 2 de la propuesta: Difundir el Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A., para su presentación ante las autoridades competentes.

Información a difundir:

1. Medidas de Acción Afirmativa.
2. Derecho de Ingreso y Permanencia a Instituciones Públicas.
3. Principios Constitucionales.
4. Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A.

Medio de difusión:

- **Medios primarios (medios propios):** están ligados al cuerpo humano. No necesitan el empleo de técnica alguna para la comunicación, que a su vez es sincrónica. En este caso se utilizará la narración del investigador.

Esquema de la difusión:

Cuadro No. 23 Esquema de la Difusión

ACTIVIDAD	ENCARGADO	TIEMPO	DETALLE
1.Recepción	Colaborador	25 minutos	Recibir a los asistentes, y entrega de material de información
2.Bienvenida	Ejecutor de la propuesta	15 minutos	Agradecimiento por la presencia
3.Desarrollo de la difusión de la información	Ejecutor de la Propuesta	45 minutos	Exposición del tema
4.Preguntas	Asistentes Ejecutor de la Propuesta	20 minutos	Los Asistentes podrán hacer preguntas al Ejecutor de la propuesta
5. Conclusiones	Ejecutor de la Propuesta	10 minutos	Aspectos relevantes del tema
6. Presentación del proyecto de reglamento Funcional.	Ejecutor de la propuesta	10 minutos	Proyecto de Reglamento Funcional de la Unidad Especializada.
7.Despedida	Ejecutor de la propuesta	5 minutos	Agradecimiento y salida

Fuente: Objetivos N° 2 de la propuesta.

Elaborado Por: Viviana Alexandra León

Modelo Operativo de la Propuesta

- **OBJETIVO:** Diseñar el Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A.

ACTIVIDADES	TIEMPOS												RESPONSABLES	MATERIALES	PARTICIPANTES	COSTO		
	MES 1			MES2			MES 3			MES 4								
Recaudar Información	×													Viviana León.	Internet Libros Impresiones	Investigador	300 US	
Selección de personal para trabajar en la elaboración del Reglamento		×	×	×											Viviana León.	Internet Hojas de vida. experiencia	Profesional en el área	3000 USD
Gestionar Financiamiento					×	×	×								Viviana León.	Proformas de crédito	Ejecutor de la propuesta	150 USD
Elaboración del reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A.							×		×	×					Viviana León.	Computadora Internet Impresora Libros Revistas enciclopedias	Ejecutor de la propuesta	100USD

Cuadro No. 24 Modelo Operativo de la Propuesta

Fuente: Objetivos de la propuesta.

Elaborado Por: Viviana Alexandra León

Modelo Operativo de la Propuesta

- **OBJETIVO:** Difundir el Reglamento para la aplicación de medidas de acción afirmativa en concursos públicos de méritos y oposiciones de la U.T.A., para su presentación ante las autoridades competentes.

ACTIVIDADES	TIEMPOS																RESPONSABLES	MATERIALES	PARTICIPANTES	COSTO	
	MES 1				MES2				MES 3				MES 4								
Gestionar Materiales informativos	×																	Viviana León.	Internet, Libros, Impresiones	Investigador	200USD
Identificar beneficiarios del proyecto						×	×	×										Viviana León.	Llamadas telefónicas, internet	Investigador	150USD
Preparación de invitaciones								×	×	×								Viviana León.	Oficios	Investigador	100USD
Gestionar local para difusión											×	×	×					Viviana León.	Proformas de crédito	Investigador	50USD
Difundir y presentar ante las Autoridades competentes el proyecto													×	×	×	×		Viviana León.	Volantes, gigantografías, publicidad.	Investigador, UTA.	Propio

Cuadro No. 25 Modelo Operativo de la Propuesta

Fuente: Objetivos de la propuesta.

Elaborado Por: Viviana Alexandra León

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

Cuadro No. 26 Previsión de la Evaluación

EVALUACIÓN	
PREGUNTAS:	PARTICIPANTES
¿Quiénes solicitan evaluar?	- Ejecutor de la Propuesta
¿Por qué evaluar?	-Verificar el impacto de propuesta
¿Para qué evaluar?	-Constatar la efectividad con la que se está efectuando la propuesta.
¿Qué evaluar?	-Calidad de la propuesta. -Efectividad del reglamento. -Competencias adquiridas.
¿Quién evalúa?	-Ejecutor de la Propuesta
¿Cuándo evaluar?	-Cada semana
¿Cómo evaluar?	-Herramientas -Técnicas
¿Con qué evaluar?	-Test -Hojas de ruta - Cuestionarios -Notas

Fuente: Investigación.

Elaborado Por: Viviana Alexandra León.

BIBLIOGRAFÍA

- BOSSUYT, M. (1998). *El Concepto y la Práctica de la Acción Afirmativa*. Ginebra: Prevención para la Discriminación.
- ANDRADE, J. (2012). *Sistema electoral ecuatoriano y participación de las mujeres en las elecciones legislativas 2006 y 2009*. Quito.
- CABANELLAS, G. (2012). *Diccionario Jurídico Guillermo Cabanellas*. (21a ed.). Buenos Aires.
- CAJAS, A. (2011). *Igualdad de Género en la Constitución Ecuatoriana de 2008*. Quito.
- CERD. (2009). *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*. Ginebra.
- *Comite para la igualdad entre Hombres y Mujeres de Europa*. (1980).
- CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (1987). *Pacto de San José de Costa Rica*. San José de Costa Rica.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1949). Taller de Corporación de Ediciones Legales.
- *Diccionario Jurídico Básico* (Segunda ed.). (2007). Madrid: Colex.
- Dr. BAYARDO MORENO, P. (2013). Obtenido de derechoecuador.com: <http://derechoecuador.com>
- Dulitzki. (2001). *Wikipedia*. Recuperado el uno de Octubre de 2013
- GÓMEZ ISA, F. (1996). *Derechos Humanos Concepto y Evolución*. Madrid: Marcial Pons.
- HERRERA, W., & MARTINEZ, J. (2009). *Principios de aplicación de derechos según la normativa Constitucional Ecuatoriana*. Quito.
- Informativo, B. (abril-junio 2012). *Las Acciones Afirmativas y el Decreto 60*. Quito.
- Johnson, L. (2009). Los Ángeles: Ministerio del Interior y Justicia.
- MIRANDA, D. (2002). *Metodologías*.
- MURILLO, P. E. (2010). *Las medidas de acción afirmativas o especiales: para reparar las injusticias históricas y la discriminación*. Bogotá: El Otro Derecho.

- ONU. (1993). *Normas Uniformes del Programa de Acción Mundial*.
- PALES, M. (2001). *Diccionario Jurídico Espasa*. Madrid: Fundación Tomás Moro.
- PAPACCHINI, A. (1997). *Filosofía y Derechos Humanos*. Cali: Universidad del Valle.
- RUÍZ, A. (1994). *Discriminación Inversa e Igualdad*. Madrid: Pablo Iglesias.
- THOMPSON. (2007). *Acceso a la Justicia y Equidad*. (B. I. Humanos, Ed.)
- Walsh, C. (2009). *Acción Afirmativa, en perspectiva (afro)-reparativa: Hacia la nueva constitucionalidad ecuatoriana*. Quito - Ecuador: CODAE.
- ZAPATA BELLO, G. (2010). *Acceso a la Justicia*. Yucatan: UNAM.

CUERPOS LEGALES

- *Constitución de la República del Ecuador*, (2008) Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador,
- *Código Orgánico de la Función Judicial*. (2010) Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador.
- *Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer* (2002).
- *Resolución No. 108-2012 Reglamento sustitutivo de concursos de Méritos y Oposición, impugnación ciudadana y Control Social, para la Selección y designación de Servidoras y Servidores de la función Judicial*, (2012), Consejo Nacional de la Judicatura
- Codificación Derecho Humano Internacional.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1949). ONU.
- Registros Oficiales.

LINKOGRAFIA

- *Definiciones ABC*. (20 de Abril de 2014). Obtenido de <http://www.definicionabc.com/general/permanencia.php>
- *Wikipedia, Enciclopedia Libre*. (22 de Mayo de 2013). Obtenido de Sitio Web, : http://es.wikipedia.org/wiki/Constituci%C3%B3n_de_Ecuador_de_2008
- YOSHINO, Kenji. (2006). *Wikipedia*. Recuperado el 2 de Octubre de 2013, de www.baskbaf.com
- Dr. BAYARDO MORENO, P. (2013). Obtenido de derechoecuador.com: <http://derechoecuador.com>
- www.revistajudicial.com
- www.gacetasjudiciales.com
- www.diccionariojuridicosen.com.

ANEXOS

ENCUESTAS

GLOSARIO

Administrar Justicia.- Es la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, en una materia determinada.

Capacidad.- Aptitud para adquirir un derecho, o para ejercerlo y disfrutarlo.

Derecho a la Igualdad.- Es el eje sobre el cual descansan las medidas de acción afirmativa. Con frecuencia, cuando se aborda dicho principio, se invoca también el principio de no discriminación.

Discapacidad.- Conjunto de limitaciones físicas o intelectuales asociadas que impiden la capacidad de realizar una actividad en la forma normal.

Discriminación.- Consiste en tratar de manera diferente y sin justificación objetiva y razonable, a una persona o a un grupo de personas que se encuentran en situación comparable.

Medidas de Acción Afirmativa.- Políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación.

Justicia.- Conjunto de órganos que desempeñan la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado.

Ingreso.- Es garantizar el acceso de todas las personas, para que gocen de los derechos establecidos en normas y leyes, tendientes a efectivizar los mismos con un apego estricto al desarrollo emocional, laboral y práctico de las destrezas adquiridas.

Ley.- Norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Permanencia.- El término permanencia es aquel que se usa para designar al mantenimiento de determinados elementos a través del tiempo.

Trasunto.- Copia, imitación, remedo.